

San Vicente Ferrer – 25 de julio de 2026

**SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR MEDIO DE SUBASTA INVERSA.**

**ARTICULO 20 DE LA LEY 1510 DE JULIO 17 DE 2013 COMPILADO POR EL DECRETO
1082 DE 2015 EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1.**

ESTUDIOS PREVIOS

**1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA
CONTRATACIÓN:**

El Oriente antioqueño constituye una de las regiones con mayor dinamismo agropecuario del departamento, aportando significativamente a la economía regional mediante la generación de empleo directo e indirecto, el fortalecimiento de los mercados locales y la producción de alimentos esenciales para la seguridad alimentaria. Gracias a su diversidad agroecológica, esta subregión alberga una amplia variedad de sistemas productivos que incluyen café de alta montaña, frutales, hortalizas, flores y cultivos transitorios, actividades que representan el sustento de miles de familias rurales y contribuyen al desarrollo económico y social del territorio.

Más allá de su importancia económica, la actividad agropecuaria desempeña un papel fundamental en la preservación de la identidad cultural, las tradiciones campesinas y los paisajes que caracterizan la región. No obstante, el sector enfrenta importantes desafíos que limitan su competitividad y sostenibilidad, entre los que se destacan las deficiencias en infraestructura rural, el incremento de los costos de producción, la escasez de mano de obra, las dificultades para acceder a mercados especializados y los efectos derivados de la variabilidad y el cambio climático. Estas condiciones han generado una creciente presión sobre la rentabilidad de las actividades agropecuarias y la permanencia de las familias en el campo.

En este contexto, el municipio de San Vicente Ferrer, ubicado en el altiplano del Oriente antioqueño, se ha consolidado históricamente como un territorio de vocación agrícola. Tras el declive de la actividad minera que marcó sus primeras etapas de desarrollo, la agricultura y la producción agropecuaria se convirtieron en los principales motores de la economía local. Actualmente, el sector continúa siendo estratégico para el municipio, debido a su contribución a la generación de empleo, ingresos y bienestar para las comunidades rurales.



Las condiciones climáticas favorables, la fertilidad de los suelos y el conocimiento acumulado por generaciones de productores han permitido el desarrollo de una amplia diversidad productiva, destacándose cultivos como la papa, el frijol, el maíz, el café, las flores, los frutales de clima frío y diversas hortalizas. Esta vocación productiva ha posicionado a San Vicente Ferrer como un referente agropecuario en el Oriente antioqueño, fortaleciendo la economía campesina y promoviendo un desarrollo rural sostenible.

La agricultura del municipio representa, además, una importante despensa alimentaria para la región, consolidándose como un sector con alto potencial para contribuir a la seguridad y soberanía alimentaria tanto del departamento como del país. En consecuencia, resulta fundamental implementar estrategias orientadas al fortalecimiento de las capacidades productivas, la modernización de los sistemas agrícolas y la mejora de las condiciones de vida de la población rural.

En concordancia con lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal “Un Campo de Oportunidades” 2024-2027, la Administración Municipal ha definido como prioridad el fortalecimiento de los pequeños y medianos productores mediante la prestación de asistencia técnica, procesos de capacitación, transferencia de tecnología y acceso a insumos que contribuyan al mejoramiento de la productividad y competitividad del sector agropecuario. En particular, la Línea Estratégica 3: “Un Campo de Oportunidades para Nuestra Gente”, a través del programa “Un Campo de Oportunidades para el Desarrollo Rural”, busca dignificar la labor agrícola, fortalecer las capacidades de los productores y promover la generación de valor agregado en las economías rurales del territorio.

Por lo anterior, la Administración Municipal continúa impulsando estrategias e inversiones orientadas al fortalecimiento integral del sector agropecuario, con el propósito de mejorar la calidad de vida de las comunidades rurales, reducir las brechas socioeconómicas, promover el arraigo territorial y consolidar un modelo de desarrollo sostenible que garantice el bienestar de las generaciones presentes y futuras.

Por estas razones el municipio realiza convenios con otras entidades tanto públicas como privadas para fortalecer la producción agropecuaria del municipio y continuar contribuyendo a proteger este sector. Dado lo anterior en el 2024 se realizó el convenio CT- 2024-001006, interadministrativo suscrito entre empresas públicas de Medellín E.S.P. y los municipios de Alejandría, Concepción, El Peñol, Guatapé, Marinilla, San Rafael, San Vicente Ferrer, Granada y San Carlos.

Cuyo objeto es: Anuar esfuerzos financieros, de asesoría técnica y acompañamiento profesional para la ejecución del proyecto Fortalecimiento de sistemas productivos agropecuarios sostenibles en los municipios de Alejandría, Concepción, El Peñol, Guatapé, Marinilla, San Rafael, San Vicente Ferrer, Granada y San Carlos, ubicados en el área de influencia del complejo Guatapé Playas.



Y para el alcance de este objeto se pretende fortalecer los sistemas productivos agropecuarios, bajo el enfoque de producción más limpia, en los nueve municipios del convenio mediante incentivos para la producción agropecuaria, asistencia técnica, la comercialización, encadenamiento y fortalecimiento asociativo, que permitan mejorar la rentabilidad económica de la actividad agropecuaria, el manejo sostenible de los recursos naturales, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población de cada uno de los municipios suscritos en el convenio.

Entre las partes que suscribieron el convenio CT- 2024-001006, donde las partes acuerdan ejecutar las siguientes actividades:

1. Fomentar la producción sostenible, a través del establecimiento de cultivos perennes y transitorios que reducen el conflicto de uso del suelo.
2. Contribuir al acercamiento y construcción de buenas relaciones con las comunidades ubicadas en las zonas de influencia de los embalses Peñol – Guatapé y Playas de EPM, con la entrega de insumos, el acompañamiento técnico y fortalecimiento de las asociaciones de productores.
3. Incrementar la producción y comercialización de diversos productos en el departamento de Antioquia, apoyando a 1026 familias campesinas del área de influencia de EPM y los municipios con mejores condiciones agroeconómicas.
4. Brindar asistencia técnica a los productores con profesionales agrícolas que serán contratados en el marco del convenio para implementar mecanismos que contribuyan al incremento de la productividad y disminuyan las pérdidas generadas por plagas enfermedades.
5. Articular estrategias comerciales para la producción agropecuaria fortalecida privilegiando procesos asociativos para mejorar los precios de venta y la rentabilidad del campo.
6. Fortalecer algunas estructuras asociativas presentes en los municipios, a través de acompañamiento profesional, relacionamiento, manejo de recueros y fortalecimiento administrativo y contable, para desarrollar procesos de comercialización y prestación de servicios a los productores.

Además de lo anterior, la entrega de insumos agropecuarios, el mejoramiento en la producción agropecuaria, se busca promover la sostenibilidad, la competitividad y la calidad de vida de los productores locales.

Mejora de la Productividad y Calidad: Los pequeños productores del Oriente Antioqueño a menudo carecen de los recursos necesarios para adoptar prácticas agrícolas y pecuarias modernas. Al proporcionar insumos de calidad, asesoramiento técnico y capacitación en técnicas agrícolas avanzadas, se espera aumentar la productividad y la calidad de los cultivos y productos pecuarios. Esto no solo beneficiará a los productores, sino que también contribuirá a la seguridad alimentaria local y regional.



Fortalecimiento de Asociaciones Agropecuarias: La organización de los productores en asociaciones es fundamental para el intercambio de conocimientos, recursos y la negociación conjunta. Mediante el fortalecimiento de estas asociaciones, los campesinos podrán colaborar de manera más efectiva, compartir experiencias y enfrentar desafíos comunes. Esto promoverá la creación de una comunidad agrícola más unida y colaborativa.

Incremento de Ingresos: El acceso a mercados y canales de comercialización adecuados es esencial para que los productores obtengan precios justos por sus productos. A través de la implementación de estrategias comerciales efectivas y el establecimiento de alianzas con intermediarios y compradores, se buscará asegurar que los agricultores obtengan ingresos más altos por sus productos, mejorando así su calidad de vida y su capacidad para reinvertir en sus operaciones.

Desarrollo Sostenible: El proyecto está diseñado para promover prácticas agrícolas y pecuaria sostenibles que conserven los recursos naturales y reduzcan el impacto ambiental. La adopción de técnicas de conservación del suelo, gestión del agua y manejo integrado de plagas contribuirá a la preservación de los ecosistemas locales a largo plazo.

Generación de Empleo Rural: El sector agropecuario es una importante fuente de empleo en las zonas rurales. Al mejorar la producción y el acceso a los mercados, el proyecto no solo beneficiará a los productores directamente involucrados, sino que también creará oportunidades de empleo en actividades relacionadas, como transporte, procesamiento y comercialización.

Contribución al Desarrollo Regional: El Oriente Antioqueño es una región con un potencial agropecuario significativo. Al fortalecer la producción agrícola y pecuaria, el proyecto puede contribuir al desarrollo económico regional, reduciendo la dependencia de actividades económicas no sostenibles.

La implementación de este proyecto agropecuario en el Oriente Antioqueño permitirá abordar los desafíos clave que enfrentan los pequeños productores de la región. **A través de la entrega de insumos**, la mejora en la producción, el fortalecimiento de asociaciones y la promoción de estrategias comerciales efectivas, se busca lograr un impacto positivo en la productividad, la calidad de vida de los productores y el desarrollo sostenible de la región en su conjunto. El proyecto se alinea con los objetivos de fortalecimiento rural y seguridad alimentaria, contribuyendo a la construcción de una comunidad agropecuaria próspera y sostenible en el Oriente Antioqueño.

Por lo tanto, para el cumplimiento de este convenio es trascendental realizar el proceso contractual para la adquisición de insumos, equipos y herramientas que se enfocaran en el fortalecimiento a las familias beneficiadas en la segunda fase del convenio, incentivando la producción agropecuaria, conservando la cultura campesina e incentivando la economía del municipio.

2. OBJETO DEL CONTRATO, ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.



2.1 EL OBJETO A CONTRATAR: Suministro de insumos y equipos destinados a la implementación y mejora de sistemas productivos agropecuarios sostenibles en desarrollo de la fase 3 del Convenio CT-2024-001006 en el Municipio de San Vicente Ferrer.

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
A Material vivo y animal y vegetal	10 Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	17 Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	17 Herbicidas	00 Herbicidas	10171700
C Maquinaria, Herramientas, Equipo industrial y Vehículos	24 Maquinaria, Accesorios y suministro para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales	11 Recipientes y almacenamiento.	18 Tanques cilindros y sus accesorios	00 Tanques cilindros y sus accesorios	24111800
C Maquinaria, Herramientas, Equipo industrial y Vehículos	21 Maquinaria y acceso para agricultura, pesca, silvicultura y fauna.	10 Maquinaria y equipos para agricultura, silvicultura	15 Maquinaria agrícola para preparación del suelo	00 Maquinaria agrícola para preparación del suelo	21101500



		y paisajismo			
C	27	11	20	00	27112000
Maquinaria, Herramientas, Equipo industrial y Vehículos	Herramientas y maquinaria en general	Herramientas de Mano	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	
F	93	14	19	00	93141900
Servicios	Servicios políticos y se asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo rural	Desarrollo rural	
D	30	13	15	17	30131517
Componentes y suministros	Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción,	Productos de construcción estructurales	Bloques	Bloque de adobe	

2.3 ALCANCE DEL OBJETO: Adquisición de equipos, insumos y bienes para el fortalecimiento de sistemas productivos agropecuarios sostenibles con el fin de dar cumplimiento al convenio interadministrativo N° CT- 2024-001006. FASE TRES

2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada, los pliegos de condiciones, la ficha técnica, la minuta contractual y lo acordado entre las partes.
2. Asumir los costos y demás gastos ocasionados con la entrega de los suministros.



3. El contratista garantizará el cumplimiento de las características físicas de los suministros, los cuales deberán ser entregados en excelentes condiciones.
4. Los suministros solicitados deben ser entregado en el tiempo y lugar indicado por la Administración municipal
5. Utilizar de manera adecuada y correcta los recursos del municipio
6. Disponer de los recursos físicos, humanos y logísticos presentados en la propuesta para el desarrollo del objeto contractual.
7. Acreditar que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones frente a los sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), y continuar acreditando dicha calidad durante la ejecución del presente contrato.
8. Remitir las cuentas que deban ser canceladas con cargo al presente contrato, con la debida sustentación, en el formato establecido para dicha operación.
9. EL CONTRATISTA deberá acatar las instrucciones del Supervisor del contrato, designado por parte del municipio.
10. Contar con el personal calificado, idóneo y con experiencia necesaria para el desarrollo del objeto del contrato de manera eficiente.
11. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
12. Informar al Supervisor del contrato de manera escrita, cuando el presupuesto asignado al presente contrato se encuentre agotado en un setenta (70 %), en aras de verificar el presupuesto por ejecutar.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

OBLIGACIONES GENERALES

- 1) Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- 2) Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes de su cumplimiento al supervisor del contrato, para que le sea expedida la certificación de cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago.
- 3) Emitir los conceptos relacionados con el objeto contractual a solicitud del supervisor del contrato.
- 4) Cumplir las políticas para el tratamiento de datos personales y la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de San Vicente Ferrer.
- 5) Aplicar el ARTÍCULO 2.2.4.6.10. Responsabilidades de los trabajadores - capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) y/o la normatividad vigente.
- 6) Cumplir con los pagos de la seguridad social de acuerdo a la normatividad vigente.

2.5 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:



- a. Cancelar oportunamente las obligaciones contractuales en los plazos pactados.
- b. Poner a disposición del Contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades por ejecutar.
- c. El Municipio se obliga a facilitarle al contratista el cumplimiento de sus obligaciones, mediante el acompañamiento técnico por parte de la Secretaría de Jefe de la Oficina de Desarrollo Económico
- d. Contribuir al desarrollo del objeto contractual.
- e. Designar la supervisión para la ejecución del contrato para verificar el cumplimiento del objeto contractual.
- f. La comunicación en lo referente a solicitud de servicios, quejas o reclamos se efectuará por escrito.
- g. A pagar oportunamente las actas parciales y totales de avances de entregas de materiales.
- h. Realizar la inspección, vigilancia, supervisión y seguimiento a este contrato.

2.5 ESPECIFICACIONES TECNICAS:

N°	Producto	Medida	Cantidad	cantidad productores
1	Fertilizante 10-30-10 complejo granular con una alta proporción de fosforo y contenido complementario de nitrógeno y potasio.	Bulto por 50 kilos	11	3
2	Fertilizante composición 10% nitrógeno (N), 20% fósforo (P) y 20% potasio (K), 10-20-20 presentación por 50 Kg	Bulto por 50 kilos	37	9
3	Fertilizante composición 10% nitrógeno (N), 20% fósforo (P) y 30% potasio (K), 10-20-30 Presentación por 50 Kg	Bulto por 50 kilos	34	7
4	Fertilizante composición 15% nitrógeno (N), 15% fósforo (P) y 15% potasio (K), 15-15-15 Presentación por 50 Kg	Bulto por 50 kilos	77	14
5	Fertilizante granulado NPK, con 13% nitrógeno (N), 26% fósforo (P) y 6% potasio (K). Presentación por 50 Kg	Bulto por 50 kilos	8	2
6	Fertilizante químico composición 15% nitrógeno (N), 4% fósforo (P), 23% potasio (K) y 4% Magnesio (Mg). Presentación por 50 Kg	Bulto por 50 kilos	3	1
7	Fertilizante composición 17% nitrógeno (N), 6% fósforo (P), 18% potasio (K) y 2% azufre (S), 17-6-18-2 Presentación por 50 Kg	Bulto por 50 kilos	8	2



8	Fertilizante mezclado NP para aplicación al suelo, Nitrógeno Total (N) 8,0%, Nitrógeno Amoniacal (N) 1,0%, Nitrógeno Ureico (N) 7,0%, Fósforo Asimilable (P ₂ O ₅) 5,0%, Calcio (CaO) 18,0%, Magnesio (MgO) 6,0%, Azufre Total (S) 1,6%, Boro (B) 1,0%, Cobre (Cu) 0,14%, Molibdeno (Mo) 0,005% y Zinc (Zn) 2,5%. 8-5-0-6 Presentación por 46 Kg	Bulto por 46 kilos	23	6
9	Insecticida ingrediente activo: Triflumuron / 480g/L, Ingrediente adictivos: c.s.p 1 litro Presentación por Litro	Litro	6	2
10	fungicida sistémico, cuyo ingrediente activo azoxistrobin Metil (E)-2-2-6-(2-cianofenoxi) pirimidin-4-iloxi-fenil-3-metoxiacrilato (Equivalente a 500 g de i.a./Kg), Presentación en polvo por 40 gr	Bolsa por 40 gr	5	2
11	Fungicida preventivo protectante con amplio espectro; de acción multisitio, Ingredientes activos: Propineb /700 g/Kg, Ingredientes aditivos: c.s.p. 1 kilogramo Presentación en polvo por 400 gr	Bolsa por 400 gr	53	12
12	Fungicida agrícola de doble acción (contacto y sistémico local).	Litro	13	3
13	Insecticida y acaricida no sistémico. Concentrado emulsionable (EC). Ingrediente activo: Profenofos. Presentación x litro.	Litro	6	2
14	Fungicida en Polvo Mojable WP. Ingrediente activo: Benomilo. Presentación por 100 gramos.	Bolsa	11	2
15	Insecticida agrícola organofosforado. Concentrado emulsionable por litro	Litro	3	2
16	Insecticida foliar de amplio espectro. Presentación por 200 cc. Ingrediente activo: Chlorantraniliprole 200 g/L de formulación.	Tarro por 200 cc	5	1
17	Fertilizante granulado x 50 Kgs. Formulación 17-6-18-6. Tipo cafetero.	Bulto por 50 kilos	18	4
18	Cal dolomítica Presentación por 50 Kg	Bulto por 50 kilos	115	11



19	Fertilizante orgánico mineral para aplicación al suelo, e tipo aromático incrementan la biosíntesis de pectinas, que junto con el calcio y el boro aportado en la formulación fortalecen las paredes celulares del tejido de los frutos; además de incidir en la producción de ceras, pigmentos y carbohidratos que permiten una mayor firmeza, vida de anaquel y disminución de incidencia de enfermedades de postcosecha. PROPIEDADES FISICOQUÍMICA: pH: 4.8 a 20 °C, Forma: Líquido, Color: Café, Densidad: 1.25 – 1.35 g/cm3 a 20 °C, No corrosivo. No Inflamable. INGREDIENTES ACTIVOS, Calcio (CaO) 140.50 g/l, Boro (B) 3.50 g/l, Carbono Orgánico Total Oxidable 102.78 g/l. Presentación por litro.	Litro	6	2
20	Fertilizante orgánico mineral para aplicación al suelo, tipo alifático contenidos en la formulación favorecen un eficaz flujo del Potasio, a nivel translaminar y por tejidos de conducción hacia los sitios de demanda, provocando una rápida respuesta en calibre, color y maduración de frutos pH: 6.0 – 7.0 a 20 °C en solución al 10%, Densidad: 1.15 – 1.18 g/cm3 a 20 °C, Forma: Líquido, Color: Café, INGREDIENTE ACTIVO, Potasio soluble en agua (K2O)* Complejado con ácidos carboxílicos 140,0 g/l, Sodio 4,39 g/l Carbono Orgánico Oxidable Total 63,65 g/l. Presentación por litro.	Litro	5	3
21	Fungicida de contacto con acción protectante, formulado como suspensión concentrada con una composición garantizada de 720 g/l de clorotalonil. CARACTERÍSTICA DE CALIDAD: ESPECIFICACION ASPECTO FISICO: Líquido viscoso blanco o ligeramente gris. VISCOSIDAD: 55,0 – 80,0 KU CONTENIDO DE CLOROTALONIL: 695,0 - 745,0 gramos/litro. pH: 6.0 – 8.0 TAMAÑO DE PARTÍCULA: menor de 10 um. DENSIDAD: 1,320 - 1,360 g/ml. SUSPENSIBILIDAD: Mayor del 80,00 %. Presentación caneca por 20 litros.	Caneca por 20 litros	6	6



22	Fungicida de contacto con acción protectante, formulado como suspensión concentrada con una composición garantizada de 720 g/l de clorotalonil. CARACTERÍSTICA DE CALIDAD: ESPECIFICACION Contenido de clorotalonil: 695.0 - 745.0 g/L pH: 6.0 - 8.0 Densidad: 1.330 - 1.360 kg/L Suspensibilidad: mayor del 80.0 %. Presentación por litro.	Litro	9	2
23	Insecticida / Suspensión Concentrada Acuosa, Composición Porcentual % en Peso Ingrediente Activo: clorantraniliprol: 3-bromo-4'-cloro-1-(3-cloro-2-piridil)-2'-metil-6'-(metilcarbamoil)pirazol-5-carboxanilida (Equivalente a 200 g/L a 20°C) 18.40 Ingredientes Inertes: Dispersantes, espesantes, antimicrobiano, antiespumante, anticongelante y diluyente. 81.60. Presentación tarro por 200 cc.	Tarro por 200 cc	13	7
24	Coadyuvante de uso agrícola, concentrado soluble. Presentación por 4 litros.	Litro	3	3
25	Fungicida con acción preventiva y de acción post infección cuando el hongo está en incubación. Además, posee actividad sistémica local, lo cual mejora su efecto, especialmente en períodos de alta presión de la enfermedad. Su forma de empleo es en aspersión foliar, Ingredientes Activos Cymoxanil 80 g/kg, Mancozeb 640 g/kg, Ingredientes Aditivos c.s.p. 1 kg. Presentación por 500 gr	Bolsa por 500 gr	5	1
26	Fungicida preventivo de amplio espectro con un desempeño comprobado en el tiempo es resistente al lavado por lluvia, no es dañino para un amplio rango de organismos benéficos y es seguro para las especies que no son objetivos, Es un fungicida foliar no sistémico con acción preventiva, de amplio espectro. Ingredientes Activos: Chlorothalonil, Concentración: 720 g/l de Chlorothalonil. Presentación por litro.	Kilo	5	2
27	Insecticida agrícola sistémico de última generación, cuyo ingrediente activo es el Sulfoxaflor. Actúa por contacto e ingestión. Suspensión concentrada frasco x un litro	Litro	2	1



28	Fungicida de Contacto con nueva tecnología que le confiere resistencia al lavado por lluvia o agua de riego. El mancozeb pertenece al grupo de fungicidas más versátiles y ampliamente utilizados a nivel mundial. Composición Porcentual: Mancozeb del 80.0% equivalente a 800 g de i.a./kg. Diluyente, humectante, dispersante, y estabilizador del 20.0%. Formulación: Polvo Humectable. Presentación por kilo.	Kilo	26	6
29	Fungicida Agrícola, Concentrado Emulsionable, sistémico actúa primordialmente en el desarrollo de las hifas secundarias del patógeno, dentro de los tejidos de la planta, pero también lo hace en menor escala sobre el desarrollo y la virulencia de las conidias de los hongos. Ingrediente activo: Difenconazol 250 gramos por litro, Grupo químico: Triazol. presentación por litro.	Litro	12	4
30	Bomba fumigadora estacionaria. Potencia mínima de 4 H.P. Capacidad Mínima de 12 Litros x Minuto	Unidad	4	4
31	Fibra Para Colgar X 4500 Metros, material polipropileno para amarres y sujeción en general, apto para cultivos resistente a la fumigación sin deteriorarse. Presentación Rollo por 4500 metros.	Rollo	24	3
32	Fibra Para Colgar X 5000 Metros, material polipropileno para amarres y sujeción en general, apto para cultivos resistente a la fumigación sin deteriorarse. Presentación Rollo por 5000 metros.	Rollo	4	1
33	Fibra Para Colgar X 750 Metros, material polipropileno para amarres y sujeción en general, apto para cultivos resistente a la fumigación sin deteriorarse. Presentación Rollo por 750 metros.	Rollo	30	4
34	Insecticida Líquido con formulación de suspensión concentrada (SC). Ingrediente activo: Isocycloceram 200 gr/Litro. Presentación x 100 cc	Bolsa por 100 cc	4	3
35	Fertilizante complejo granular. composición 15% nitrógeno (N), 9% fósforo (P), 20% potasio (K), 1,8% magnesio (Mg), 9,5 azyfre S, 0,015 boro (B) y 0,02 manganesio (Mn) y Zin 0,02 (Zn) por 50 Kg	Bulto por 50 kilos	56	13



36	Insecticida agrícola de acción rápida, formulado para el control de plagas en distintos cultivos. Actúa principalmente por contacto e ingestión. Concentrado emulsionable frasco por un litro.	Litro	2	2
37	Insecticida y acaricida líquido con formulación concentrado emulsionable (EC). Ingrediente activo: Bifentrina 100 gramos/Litro. Presentación x Litro.	Litro	26	10
38	Manguera para fumigación con bomba estacionaria por 100 metros. Calibre mínimo de 8 mm.	Unidad	3	3
39	Fungicida agrícola de amplio espectro. Suspensión concentrada o líquida por un litro.	Litro	2	1
40	Fungicida foliar de acción sistémica y mesostémica. Formulación de suspensión concentrada (SC). Ingrediente activo: Tebuconazole 200 gramos/Litro. Presentación x 1 Litro.	Litro	3	3
41	Fertilizante líquido quelatado para aplicación foliar, fórmula balanceada y asimilable. Presentación por un litro.	Litro	4	1
42	Bioestimulante para asimilación de nutrientes. Formulación a base de ácidos de extractos concentrados de cascarillas agrícolas ECCA. Presentación x 1 Litro	Litro	3	1
43	Fungicida líquido en formulación de suspensión concentrada (SC). Ingrediente activo: Clorotalonil 720 gramos/Litro. Presentación por 10 litros.	Caneca por 10 litros	1	1
44	Fertilizante que contiene una combinación de nutrientes esenciales, materia orgánica y, en algunos casos, extractos vegetales o aminoácidos que favorecen la absorción.	Bulto por 50 kilos	8	2
45	Bioestimulante de raíces. Ingredientes activos Fósforo (P2O5).1,34 %p/v (13,4 g/L), Ácidos Carboxy expresados como Carbono Orgánico Oxidable Total.. 5,60 %p/v (56,0 g/L), Coformulantes c.s.p.100 %p/v (1 L), Concentración y formulación Solubilidad en agua: 100%, a 20 °C pH: 6,5 Densidad: 1120 g/L, a 20 °C . Presentación por litro.	Litro	13	8



46	insecticida en forma de suspensión concentrada, tiene como ingredientes activos thiamethoxam 141g/l y lambda cyhalothrin 106 g/l. Presentación por litro.	Litro	1	1
47	Fungicida composición 250 difenocazol, familia química triazole, formulación concentrado emulsionable. Presentación por litro.	Litro	37	9
48	Fertilizante orgánico mineral para aplicación al suelo concentrado soluble. Composición: Nitrógeno total (N) 19,0 g/L, Fosforo total (P2O5) 13,0 g/L , carbono orgánico oxidable total 98,0 g/L, potasio soluble en agua (K2O) 31,0 g/L, Magnesio soluble en agua (MgO) 7,0 g/L, Hierro soluble en agua (Fe) 7,0 g/L, Manganeseo soluble en agua (Mn) 4,0 g/L, Zinc soluble en agua (Zn) 9,6 g/L, Azufre soluble en ácidos S 18,0 g/L, Relación carbonato nitrógeno 5,07, pH 3,28, Densidad a 20 °C 1,246 g/mL, Conectividad eléctrica 17,16 dS/m, Solidos Suspendidos 4,2 g/L, Enterobacterias <10 UFC/mL, Salmonella sp. Ausente/25mL. Presentación por litro.	Litro	5	3
49	fertilizante nitrogenado esencial para la agricultura textura granulada, nutriente principal 46% Nitrógeno total (N). Presentación por 50 kilos	Bulto por 50 kilos	2	1
50	Materia orgánica	Bulto por 50 kilos	207	14
51	fungicida activo contra enfermedades causadas por hongos oomycetos Ingredientes Activos (IUPAC): Oxathiapiprolin, Famoxadone e Ingredientes Aditivos c.s.p. 1 L. Presentación por litro.	Litro	2	2
52	Fungicida sistémico ; simetalaxil-M: Metil N-(metotoxiacetil)-N-(2,6-xilil)-D-alaninato Equivalente a 480 g de i.a./L a 20°C)	Papeleta 375gr	22	5



53	Insecticida acaricida piretroide sintético de cuarta generación, que actúa por contacto e ingestión sobre ninfas y adultos de los insectos plaga. Este producto es efectivo contra un amplio rango de plagas incluyendo coleópteros, dípteros, heterópteros, homópteros, lepidópteros y ortópteros. ingrediente activo : Bifentrina, concentración: 100 g/l. nombre químico: 2-methyl-3-phenylbenzyl(1RS)-cis-3-(2-chloro 3,3,3-trifluoroprop 1-enyl)-2,2-dimethylcyclopropanecarboxylate, formulación a 20°C, tipo de formulación : Concentrado Emulsionable – C.E	Litro	3	1
54	Spinetoram: (Spinetoram J + Spinetoram L), de 5.87% equivalente a 60 g de ingrediente activo/L. Antiespumante, dispersante, humectante, anticongelante, biocida, espesante y vehículo de 94.13%	Litro	3	3
55	Fertilizante característica física sólido granulado, de color café. Fosfato Diamónico: 18 – 46 – 0	Bulto por 50 kilos	40	12
56	Fertilizante foliar o bioestimulante con Presencia de micronutrientes quelatados como hierro (Fe), zinc (Zn), manganeso (Mn) y boro (B). Puede contener aminoácidos, extractos orgánicos o compuestos bioestimulantes, que mejoran el metabolismo de la planta.	Litro	4	1
57	Micorrizas presentación bulto por 50 kilos	Bulto por 50 kg	6	3
58	Fungicida sistémico fosforado formulado como Concentrado Soluble (SL), con base en fosfito de potasio (ácido fosforoso 400 g/L). Su acción combina el control directo de hongos oomicetos y la estimulación de defensas naturales de la planta, protegiendo los cultivos de enfermedades severas.	Litro	4	2
59	Coadyuvante de uso Agrícola, Coadyuvante líquido con base en alcohol etoxilado con ácidos orgánicos que acidifican el agua hasta un pH ideal para la mezcla de productos agrícolas	Litro	20	8



60	Fungicida actua específicamente sobre Oomicetos y ofrece una gran actividad protectante y curativa temprana sobre la gota en papa y tomate. Ingrediente activo Dimetomorf 500 gramos por kilo de formulación, ingrediente adictivo c.s.p 1L. Sobre por 120 gr	Sobre	5	1
61	Insecticida agrícola no sistémico, presentación gránulos solubles o en polvo. Ingrediente activo Emamectin benzoato 50 g/kg. Presentación por kilo	Kg	7	1
62	Insecticida perteneciente al grupo de las bezoilúreas, que actúa por contacto e ingestión. Es un regulador de crecimiento que interfiere con la síntesis de quitina en artrópodos, afecta la eclosión de los huevos e impide el desarrollo de los estados inmaduros especialmente de lepidópteros y coleópteros. Densidad (g/mL): 0,900 - 0,920 Contenido de Ingrediente LUFENURON (g/L): 45-55. Estabilidad de la emulsión: Estable NTC 292.	Litro	4	1
63	Fungicida formulado como concentrado emulsionable y contiene 250 gramos/litro de ingrediente activo difenoconazole: Contenido de difenoconazole: 235 - 265 g/L. Densidad: 0.970 - 1.020 g/mL. Presentación por litro	Litro	2	1
64	Fungicida y bactericida agrícola de origen cúprico, utilizado para el control preventivo de enfermedades causadas por hongos y bacterias en diversos cultivos. Está formulado a base de cobre en suspensión concentrada (SC),	Litro	1	1
65	Fumigadora de espalda de 20 litros, manual, embolo externo de latón, con lanza de acero inoxidable, tanque de polietileno de alta densidad, chasis tubular de plástico de alta resistencia	unidad	2	2
66	Rollo manguera siliconada 5 lonas	unidad	5	5
67	(Maíz Cascara) El maíz en cáscara (grano entero) es un cereal rico en almidón, proteínas, fibra y xantofilas, utilizado principalmente para la nutrición animal y humana. Se caracteriza por su grano duro, de color amarillo a naranja intenso, alto valor energético, y un contenido	Bulto	5	1



	de humedad controlado, generalmente por debajo del 14.5% para su almacenamiento			
68	Suplemento alimenticio compuesto de maíz extruido diseñado para vacas en lactancia en hatos con promedio de producción diaria entre 16 a 18 litros, pastoreando en praderas con nivel de proteína cruda igual o superior a 16%; Producto que se debe ofrecer a vacas en lactancia a razón de 1 kilogramo por cada 4 a 5 litros de leche producida, con las siguientes características: Humedad (max) 13%, Proteína (min) 14%, Grasa (min) 6%, Fibra (max) 10%, Cenizas (max) 10%	Bulto	3	1
69	Adobe: Ladrillo rayado medidas 15 x 20 x 40 cm	unidad	450	1
70	Cemeto gris por 50 kilogramos	bulto	15	1
71	triturado	galon	20	1
72	teja roja de polipropileno ancho 74 cm lago 305 cm espesor 1.5 mm forma ondulada	unidad	10	1
73	Bloque de cemento liso dimensiones de 14 x 19 x 39 cm	Unidad	50	1
74	Kit de protección personal para fumigación: ESCAFANDRA: Elaborada en tela anti-fluidos 90% poliéster, 10% acrilato. GAFAS: Ajustables, con protección UV, Antiempañantes. TAPABOCAS: Protección respiratoria de 3 capas de fieltro con filtro de carbón activado. PAR GUANTES: Fabricados en nitrilo flocado. CAMISA Elaborada en tela anti-fluidos 90% poliéster, 10% acrilato. PANTALÓN Parte superior elaborado en tela anti-fluidos 90% poliéster, 10% acrílico, parte inferior en P.V.C. calibre 12 impermeable. Permite confort y frescura.	Unidad	2	2
75	Bota Pvc Sin Puntera color negro talla 40	Unidad	1	1
76	Bota Pvc Sin Puntera color negro talla 41	Unidad	1	1
77	Tanque bajito de agua capacidad 250 litros	Unidad	1	1



78	Caneca de 120 litros robusta y confiable para la gestión de residuos. Con dimensiones de 41 cm de diámetro y 82 cm de altura, proporciona una amplia capacidad para contener desechos en cualquier entorno. Fabricada con polietileno de alta densidad y alto peso molecular, esta caneca garantiza durabilidad y resistencia excepcionales. Su tapa de cierre hermético, equipada con un aro metálico, asegura un sellado seguro para mantener los olores y los desechos contenidos. Ideal para entornos comerciales, industriales o residenciales que requieran una solución confiable de gestión de residuos.	Unidad	1	1
79	Tintura de yodo frasco x 30 ml es un antiséptico, desinfectante de uso tópico; útil para tratar heridas, rasguños y escoriaciones de la piel, ya que ayuda a evitar infecciones en tejidos abiertos.	Unidad	1	1
80	Botiquín de primeros auxilios metálico semi industrial dotado por 20 productos + señal, Elaborado en lámina calibre 26, pintura electrostática, puerta con vidrio, Medidas: Alto: 32 cm Ancho: 27cm, Profundidad: 10cm, Color: Blanco Dotación: Alcohol 375ml, Esparadrapo 0.5 x 5 Yds, Jeringa 5cc, Copitos x 10, Tapabocas, Algodón 25gr, Gasa 7,5 x 7,5, Venda, Toalla higiénica, Baja lenguas x 3, Bisturí, Curitas x 5, Agua grande, Suero oral 20.7g, Preservativo x 3, Gasa 10 x 10, Par de guantes, Muñequera, Solución 100ml, Collarín	Unidad	2	2
81	Poste de Madera Plástica con Punta 8 X 8 X 210 cm: Tipo: Madera plástica, Peso: 9.5 kg, Características: Cuadrado punta diamante, macizo, alta durabilidad, puede presentar variaciones en el color, textura rugosa, no se astilla al instalar grapa o clavo	Unidad	8	1
82	Estiba Plástica Tipo Liviana 1.0mts x 1.20mts x 8cm de alto, Antideslizantes Alta resistencia en carga dinámica y estática Inmune a hongos, bacterias, insectos y roedores Resistente a disolventes, ácidos, humedad y salinidad	Unidad	2	2
83	Estiba Plástica Tipo Semi Pesada 1.0mts x 1.20mts x 17cm de alto Antideslizantes Alta resistencia en carga dinámica y estática	Unidad	4	2



	Inmune a hongos, bacterias, insectos y roedores Resistente a disolventes, ácidos, humedad y salinidad			
84	Canastilla Fruver plastica, 60 cm x 40 cm x 25 cm, canastillas plásticas fabricadas en polietileno de alta densidad, ideales para almacenamiento y distribución de cualquier tipo de producto, reforzadas en manijas, asiento y esquinas para mayor resistencia.	Unidad	16	2
85	Punto Ecológico 55 L Un “punto ecológico” consiste en una zona especial claramente demarcada y señalizada, compuesta por 3 recipientes cuyo tamaño serán de libre determinación acorde al tipo de establecimiento comercial: Medidas de la estructura: 90 cm de ancho, 100 cm de alto, 40 cm de profundidad, Medida de las canecas de 55: 71 CM de alto, 29 CM de ancho, 39 CM de profundidad	Unidad	2	2
86	Poste Redondo de Madera Plástica 8cm X 290 cm, Tipo: Madera plástica, Peso: 11.5 kg, Color: Gris oscuro, Garantía: 1 año, Características: Redondo, macizo, alta durabilidad, puede presentar variaciones en el color, textura rugosa, no se astilla al instalar grapa o clavo	Unidad	10	1
87	Insecticida de acción sistémica acropetal para uso foliar, Ingredientes activos Thiamethoxam 141 g/L, Grupo químico: Thiamethoxam, neonicotinoide; Lambda-cyhalotrin, piretroide.	Litro	3	1

3. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1 Aspectos generales del Mercado:

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector industrial.
- Sector terciario o sector servicios.

Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector encuentra la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la casa y la pesca. No se incluyen dentro



de este sector la minería y la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionada con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores: los Industrial extractivo: Extracción minera y de petróleo. Industrial de transformación: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, entre otros.

Sector terciario o servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. En general, podemos definirlo como el sector que no produce bienes materiales, sino que provee a la población de servicios necesarios para satisfacer sus necesidades. Como ejemplo de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

En este análisis es importante mencionar que, por la composición del objeto contractual, el mismo se encuentra enmarcado dentro del sector primario de la economía, es decir el sector agropecuario.

Características del sector

El sector agropecuario representa un componente esencial en el desarrollo económico y social de los territorios rurales, dado su aporte a la seguridad alimentaria, la generación de empleo y el sostenimiento de las economías locales. En este contexto, el fortalecimiento de los sistemas productivos agropecuarios sostenibles se ha convertido en una prioridad institucional, alineada con los objetivos de desarrollo sostenible y las políticas públicas de mitigación del cambio climático, uso eficiente del recurso hídrico, conservación de suelos y diversificación productiva.

Actualmente, el sector agropecuario enfrenta desafíos significativos asociados con:

Bajos niveles de tecnificación en prácticas de siembra, cosecha y postcosecha, lo que limita la productividad y competitividad de los productores.

Limitaciones en el acceso a insumos de calidad, tales como semillas certificadas, bioinsumos, fertilizantes y herramientas de bajo impacto ambiental.

Déficits en infraestructura productiva, incluyendo sistemas de riego, equipos de manejo y transformación primaria, e infraestructura de almacenamiento.

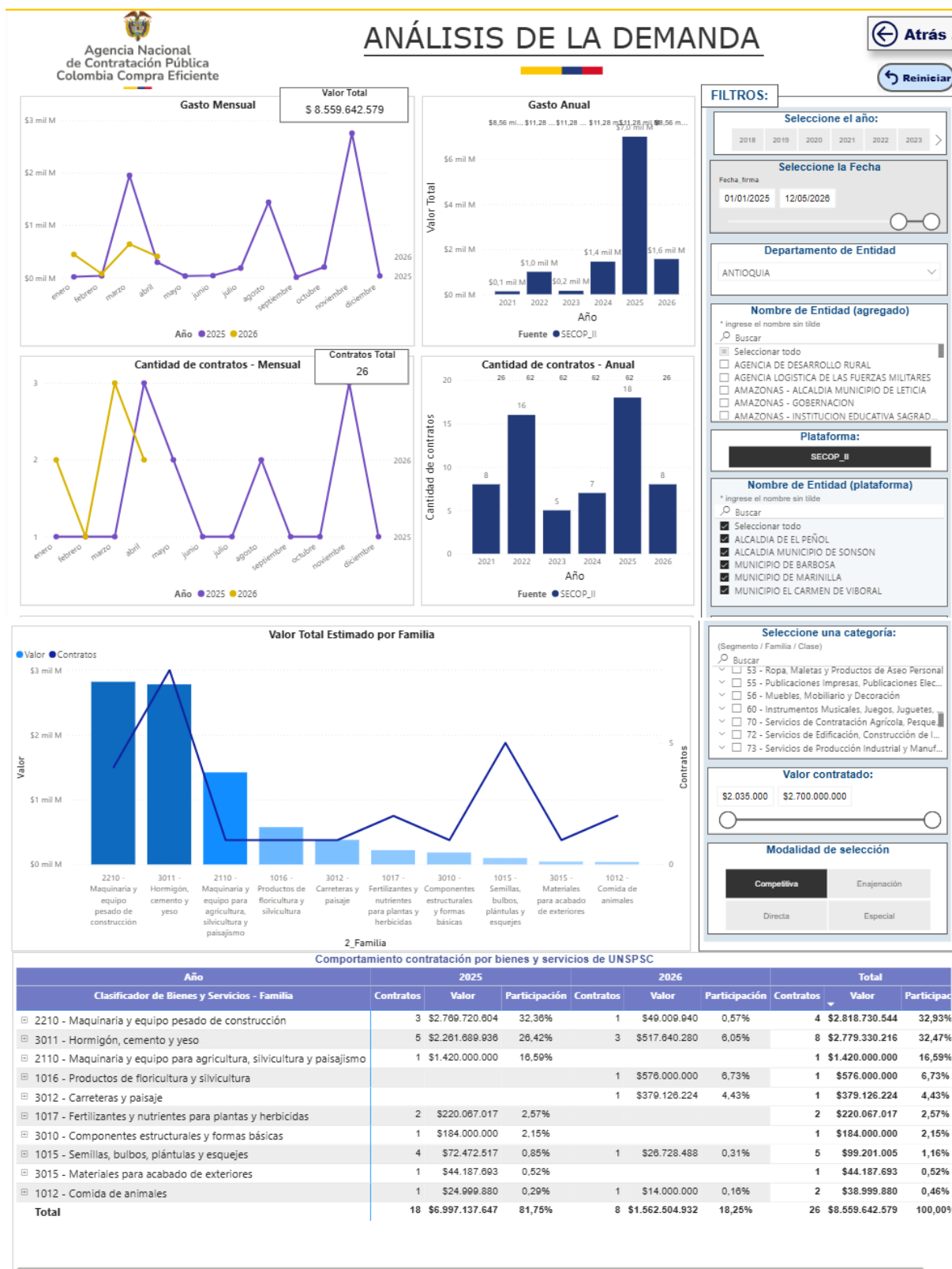
Vulnerabilidad frente a fenómenos climáticos, plagas y enfermedades, que afectan de manera recurrente los sistemas productivos tradicionales.

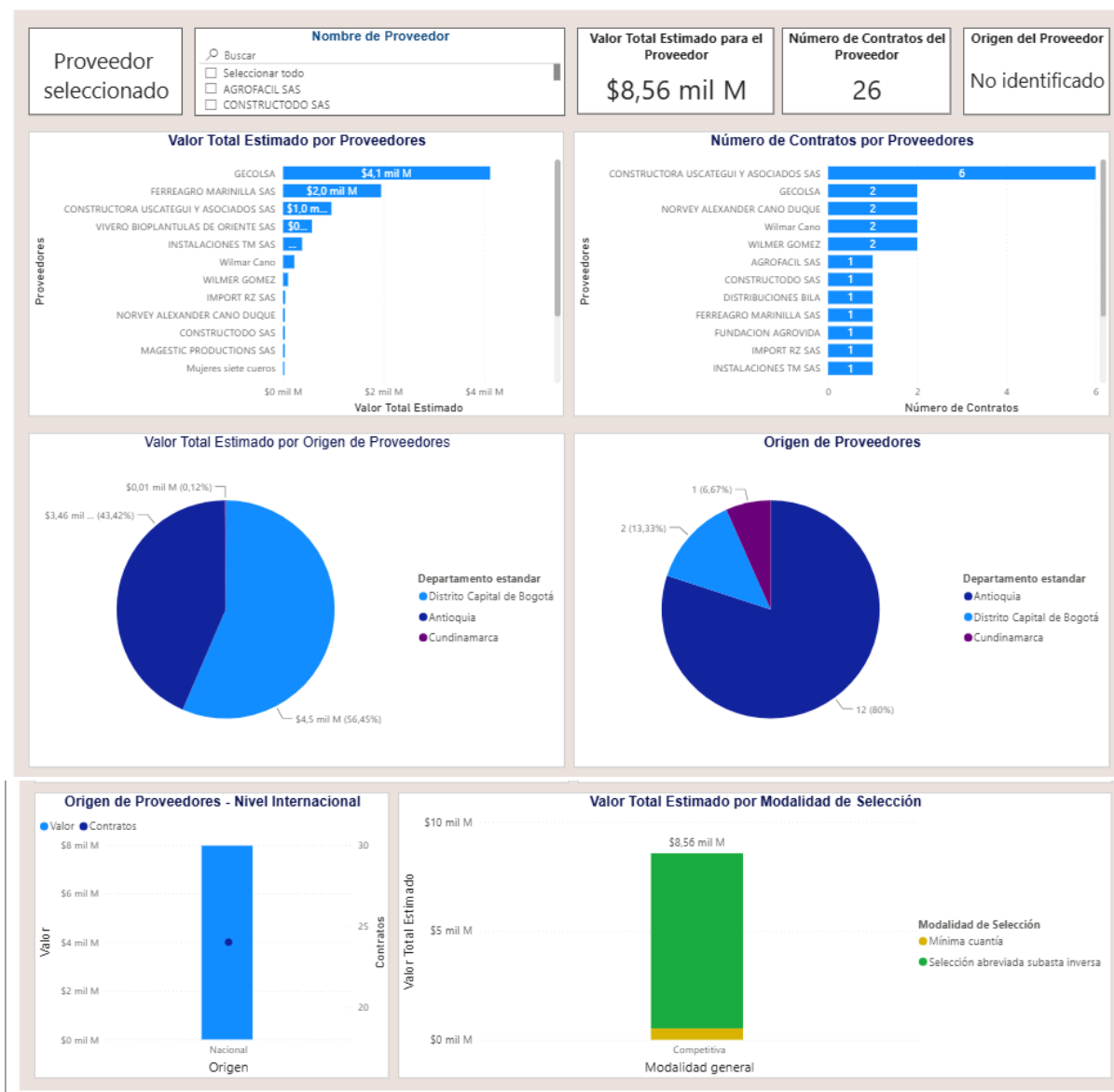


En consecuencia, el suministro de insumos y equipos agropecuarios orientados al fortalecimiento de sistemas sostenibles busca atender las siguientes necesidades del sector:

- Mejorar la productividad y la eficiencia de las unidades productivas, mediante el uso de herramientas, equipos y materiales de bajo impacto ambiental que optimicen los procesos agrícolas y pecuarios.
- Promover prácticas agroecológicas y sostenibles, a través de la entrega de insumos que contribuyan a la reducción del uso de agroquímicos y fomenten la protección de los recursos naturales.
- Facilitar la diversificación de la producción y la agregación de valor, mediante el acceso a tecnologías apropiadas que permitan la transformación primaria de los productos agropecuarios.
- Aumentar la resiliencia frente a eventos climáticos adversos, a través de la adopción de sistemas de riego eficientes y la implementación de prácticas de conservación de suelos.

En el mercado actual, existe una amplia oferta de proveedores de insumos agropecuarios y equipos, sin embargo, la selección adecuada de estos debe atender criterios de calidad, garantía, disponibilidad inmediata y pertinencia con el contexto de cada territorio. Además, el mercado de bioinsumos y herramientas agrícolas sostenibles se encuentra en crecimiento, favorecido por políticas públicas que priorizan la transición hacia sistemas productivos de bajo impacto ambiental.





De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

<https://www.colombiacompra.gov.co/>

informacion.ema@colombiacompra.gov.co

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2025			2026			Total	
		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
1015 - Semillas, bulbos, plántulas y esquejes					1	\$26.728.488	1,23%	1	\$26.728.488
1017 - Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas		1	\$203.530.000	9,34%				1	\$203.530.000
3011 - Hormigón, cemento y yeso		1	\$1.950.000.000	89,44%				1	\$1.950.000.000
Total		2	\$2.153.530.000	98,77%	1	\$26.728.488	1,23%	3	\$2.180.258.488

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

<https://www.colombiacompra.gov.co/>

informacion.ema@colombiacompra.gov.co

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente



SECTOR ACTUAL- COTIZACIONES

En el marco del presente proceso, la entidad realizó una solicitud formal a tres (03) empresas que cuentan con experiencia en el suministro de insumos agrícolas con el objetivo de obtener cotizaciones que permitieran verificar y comparar los precios vigentes en el mercado. Esta acción se ejecutó con el fin de garantizar la transparencia y la competitividad en la contratación, asegurando que los precios presentados se ajustaran a los rangos establecidos por el mercado y que las condiciones ofrecidas se alinearan con las necesidades del proceso.

A continuación, se presenta un resumen detallado de las cotizaciones recibidas

ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA

N°	Producto	Medida	Cant	Cotizacion 1	Cotizacion 2	Cotizacion 3	PROMEDIOS POR PRODUCTO
				Valor total	Valor total	Valor total	Valor total
1	Fertilizante 10-30-10 complejo granular con una alta proporción de fosforo y contenido complementario de nitrógeno y potasio.	Bulto por 50 kilos	11	\$ 2.594.167	\$ 2.587.200	\$ 2.586.408	\$ 2.589.258
2	Fertilizante composición 10% nitrógeno (N), 20% fósforo (P) y 20% potasio (K), 10-20-20 presentación por 50 Kg	Bulto por 50 kilos	37	\$ 6.980.668	\$ 6.890.880	\$ 6.959.789	\$ 6.943.779
3	Fertilizante composición 10% nitrógeno (N), 20% fósforo (P) y 30% potasio (K), 10-20-30 Presentación por 50 Kg	Bulto por 50 kilos	34	\$ 6.575.035	\$ 6.490.464	\$ 6.555.369	\$ 6.540.289
4	Fertilizante composición 15% nitrógeno (N), 15% fósforo (P) y 15% potasio (K), 15-15-15 Presentación por 50 Kg	Bulto por 50 kilos	77	\$ 16.267.590	\$ 16.058.350	\$ 16.218.934	\$ 16.181.625
5	Fertilizante granulado NPK, con 13% nitrógeno (N), 26% fósforo (P) y 6% potasio (K). Presentación por 50 Kg	Bulto por 50 kilos	8	\$ 1.572.223	\$ 1.568.000	\$ 1.567.520	\$ 1.569.248
6	Fertilizante químico composición 15% nitrógeno (N), 4% fósforo (P), 23% potasio (K) y 4% Magnesio (Mg). Presentación por 50 Kg	Bulto por 50 kilos	3	\$ 583.688	\$ 576.180	\$ 581.942	\$ 580.603
7	Fertilizante composición 17% nitrógeno (N), 6% fósforo (P), 18% potasio (K) y 2% azufre (S), 17-6-18-2 Presentación por 50 Kg	Bulto por 50 kilos	8	\$ 1.650.834	\$ 1.646.400	\$ 1.645.896	\$ 1.647.710



ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA

8	Fertilizante mezclado NP para aplicación al suelo, Nitrógeno Total (N) 8,0%, Nitrógeno Amoniacal (N) 1,0%, Nitrógeno Ureico (N) 7,0%, Fósforo Asimilable (P2O5) 5,0%, Calcio (CaO) 18,0%, Magnesio (MgO) 6,0%, Azufre Total (S) 1,6%, Boro (B) 1,0%, Cobre (Cu) 0,14%, Molibdeno (Mo) 0,005% y Zinc (Zn) 2,5%. 8-5-0-6 Presentación por 46 Kg	Bulto por 46 kilos	23	\$ 3.796.917	\$ 3.748.080	\$ 3.785.561	\$ 3.776.853
9	Insecticida ingrediente activo: Triflurumuron / 480g/L, Ingrediente adictivos: c.s.p 1 litro Presentación por Litro	Litro	6	\$ 1.881.950	\$ 1.857.744	\$ 1.876.321	\$ 1.872.005
10	fungicida sistémico, cuyo ingrediente activo azoxistrobin Metil (E)-2-2-6-(2-cianofenoxi) pirimidin-4-iloxi-fenil-3-metoxiacrilato (Equivalente a 500 g de i.a./Kg), Presentación en polvo por 40 gr	Bolsa por 40 gr	5	\$ 120.865	\$ 119.310	\$ 120.503	\$ 120.226
11	Fungicida preventivo protectante con amplio espectro; de acción multisitio, Ingredientes activos: Propineb /700 g/Kg, Ingredientes aditivos: c.s.p. 1 kilogramo Presentación en polvo por 400 gr	Bolsa por 400 gr	53	\$ 1.536.356	\$ 1.532.230	\$ 1.531.761	\$ 1.533.449
12	Fungicida agrícola de doble acción (contacto y sistémico local).	Litro	13	\$ 421.552	\$ 416.130	\$ 420.291	\$ 419.324
13	Insecticida y acaricida no sistémico. Concentrado emulsionable (EC). Ingrediente activo: Profenofos. Presentación x litro.	Litro	6	\$ 339.600	\$ 335.232	\$ 338.584	\$ 337.805
14	Fungicida en Polvo Mojable WP. Ingrediente activo: Benomilo. Presentación por 100 gramos.	Bolsa	11	\$ 864.722	\$ 862.400	\$ 862.136	\$ 863.086
15	Insecticida agrícola organofosforado. Concentrado emulsionable por litro	Litro	3	\$ 308.057	\$ 310.365	\$ 307.136	\$ 308.519



ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA

16	Insecticida foliar de amplio espectro. Presentación por 200 cc. Ingrediente activo: Chlorantraniliprole 200 g/L de formulación.	Tarro por 200 cc	5	\$ 448.083	\$ 442.320	\$ 446.743	\$ 445.715
17	Fertilizante granulado x 50 Kgs. Formulación 17-6-18-6. Tipo cafetero.	Bulto por 50 kilos	18	\$ 3.714.376	\$ 3.666.600	\$ 3.703.266	\$ 3.694.747
18	Cal dolomítica Presentación por 50 Kg	Bulto por 50 kilos	115	\$ 2.124.466	\$ 2.097.140	\$ 2.118.111	\$ 2.113.239
19	Fertilizante orgánico mineral para aplicación al suelo, e tipo aromático incrementan la biosíntesis de pectinas, que junto con el calcio y el boro aportado en la formulación fortalecen las paredes celulares del tejido de los frutos; además de incidir en la producción de ceras, pigmentos y carbohidratos que permiten una mayor firmeza, vida de anaquel y disminución de incidencia de enfermedades de postcosecha. PROPIEDADES FISICOQUÍMICA: pH: 4.8 a 20 °C, Forma: Líquido, Color: Café, Densidad: 1.25 – 1.35 g/cm3 a 20 °C, No corrosivo. No Inflamable. INGREDIENTES ACTIVOS, Calcio (CaO) 140.50 g/l, Boro (B) 3.50 g/l, Carbono Orgánico Total Oxidable 102.78 g/l. Presentación por litro.	Litro	6	\$ 395.021	\$ 389.940	\$ 393.839	\$ 392.933



ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA

20	Fertilizante orgánico mineral para aplicación al suelo, tipo alifático contenidos en la formulación favorecen un eficaz flujo del Potasio, a nivel translaminar y por tejidos de conducción hacia los sitios de demanda, provocando una rápida respuesta en calibre, color y maduración de frutos pH: 6.0 – 7.0 a 20 °C en solución al 10%, Densidad: 1.15 – 1.18 g/cm3 a 20 °C, Forma: Líquido, Color: Café, INGREDIENTE ACTIVO, Potasio soluble en agua (K2O)* Complejado con ácidos carboxílicos 140,0 g/l, Sodio 4,39 g/l Carbono Orgánico Oxidable Total 63,65 g/l. Presentación por litro.	Litro	5	\$ 226.007	\$ 225.400	\$ 225.331	\$ 225.579
21	Fungicida de contacto con acción protectante, formulado como suspensión concentrada con una composición garantizada de 720 g/l de clorotalonil. CARACTERÍSTICA DE CALIDAD: ESPECIFICACION ASPECTO FISICO: Líquido viscoso blanco o ligeramente gris. VISCOSIDAD: 55,0 – 80,0 KU CONTENIDO DE CLOROTALONIL: 695,0 - 745,0 gramos/litro. pH: 6.0 – 8.0 TAMAÑO DE PARTÍCULA: menor de 10 um. DENSIDAD: 1,320 - 1,360 g/ml. SUSPENSIBILIDAD: Mayor del 80,00 %. Presentación caneca por 20 litros.	Caneca por 20 litros	6	\$ 3.242.709	\$ 3.201.000	\$ 3.233.010	\$ 3.225.573
22	Fungicida de contacto con acción protectante, formulado como suspensión concentrada con una composición garantizada de 720 g/l de clorotalonil. CARACTERÍSTICA DE CALIDAD: ESPECIFICACION Contenido de clorotalonil: 695.0 - 745.0 g/L pH: 6.0 - 8.0 Densidad: 1.330 - 1.360 kg/L Suspensibilidad: mayor del 80.0 %. Presentación por litro.	Litro	9	\$ 318.375	\$ 314.280	\$ 317.423	\$ 316.693



ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA

23	Insecticida / Suspensión Concentrada Acuosa, Composición Porcentual % en Peso Ingrediente Activo: clorantraniliprol: 3-bromo-4'-cloro-1-(3-cloro-2-piridil)-2'-metil-6'-(metilcarbamoil)pirazol-5-carboxanilida (Equivalente a 200 g/L a 20°C) 18.40 Ingredientes Inertes: Dispersantes, espesantes, antimicrobiano, antiespumante, anticongelante y diluyente. 81.60. Presentación tarro por 200 cc.	Tarro por 200 cc	13	\$ 2.110.316	\$ 2.083.172	\$ 2.104.004	\$ 2.099.164
24	Coadyuvante de uso agrícola, concentrado soluble. Presentación por 4 litros.	Litro	3	\$ 397.379	\$ 392.268	\$ 396.191	\$ 395.279
25	Fungicida con acción preventiva y de acción post infección cuando el hongo está en incubación. Además, posee actividad sistémica local, lo cual mejora su efecto, especialmente en períodos de alta presión de la enfermedad. Su forma de empleo es en aspersión foliar, Ingredientes Activos Cymoxanil 80 g/kg, Mancozeb 640 g/kg, Ingredientes Aditivos c.s.p. 1 kg. Presentación por 500 gr	Bolsa por 500 gr	5	\$ 94.333	\$ 93.120	\$ 94.051	\$ 93.835
26	Fungicida preventivo de amplio espectro con un desempeño comprobado en el tiempo es resistente al lavado por lluvia, no es dañino para un amplio rango de organismos benéficos y es seguro para las especies que no son objetivos, Es un fungicida foliar no sistémico con acción preventiva, de amplio espectro. Ingredientes Activos: Chlorothalonil, Concentración: 720 g/l de Chlorothalonil. Presentación por litro.	Kilo	5	\$ 205.372	\$ 202.730	\$ 204.757	\$ 204.286
27	Insecticida agrícola sistémico de última generación, cuyo ingrediente activo es el Sulfoxaflor. Actúa por contacto e ingestión. Suspensión concentrada frasco x un litro	Litro	2	\$ 160.367	\$ 158.304	\$ 159.887	\$ 159.519



ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA

28	Fungicida de Contacto con nueva tecnología que le confiere resistencia al lavado por lluvia o agua de riego. El mancozeb pertenece al grupo de fungicidas más versátiles y ampliamente utilizados a nivel mundial. Composición Porcentual: Mancozeb del 80.0% equivalente a 800 g de i.a./kg. Diluyente, humectante, dispersante, y estabilizador del 20.0%. Formulación: Polvo Humectable. Presentación por kilo.	Kilo	26	\$ 751.129	\$ 741.468	\$ 748.883	\$ 747.160
29	Fungicida Agrícola, Concentrado Emulsionable, sistémico actúa primordialmente en el desarrollo de las hifas secundarias del patógeno, dentro de los tejidos de la planta, pero también lo hace en menor escala sobre el desarrollo y la virulencia de las conidias de los hongos. Ingrediente activo: Difenconazol 250 gramos por litro, Grupo químico: Triazol. presentación por litro.	Litro	12	\$ 742.875	\$ 733.320	\$ 740.653	\$ 738.949
30	Bomba fumigadora estacionaria. Potencia mínima de 4 H.P. Capacidad Mínima de 12 Litros x Minuto	Unidad	4	\$ 7.006.217	\$ 6.916.100	\$ 6.985.261	\$ 6.969.193
31	Fibra Para Colgar X 4500 Metros, material polipropileno para amarres y sujecion en general, apto para cultivos resistente a la fumigacion sin deteriorarse. Presentación Rollo por 4500 metros.	Rollo	24	\$ 577.792	\$ 570.360	\$ 576.064	\$ 574.739
32	Fibra Para Colgar X 5000 Metros, material polipropileno para amarres y sujeción en general, apto para cultivos resistente a la fumigación sin deteriorarse. Presentación Rollo por 5000 metros.	Rollo	4	\$ 96.299	\$ 96.040	\$ 96.011	\$ 96.117



ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA

33	Fibra Para Colgar X 750 Metros, material polipropileno para amarres y sujecion en general, apto para cultivos resistente a la fumigación sin deteriorarse. Presentación Rollo por 7500 metros.	Rollo	30	\$ 663.281	\$ 654.750	\$ 661.298	\$ 659.776
34	Insecticida Líquido con formulación de suspensión concentrada (SC). Ingrediente activo: Isocycloceram 200 gr/Litro. Presentación x 100 cc	Bolsa por 100 cc	4	\$ 367.900	\$ 363.168	\$ 366.800	\$ 365.956
35	Fertilizante complejo granular. composición 15% nitrógeno (N), 9% fósforo (P), 20% potasio (K), 1,8% magnesio (Mg), 9,5 azyfre S, 0,015 boro (B) y 0,02 manganesio (Mn) y Zin 0,02 (Zn) por 50 Kg	Bulto por 50 kilos	56	\$ 11.720.919	\$ 11.570.160	\$ 11.685.862	\$ 11.658.980
36	Insecticida agrícola de acción rápida, formulado para el control de plagas en distintos cultivos. Actúa principalmente por contacto e ingestión. Concentrado emulsionable frasco por un litro.	Litro	2	\$ 180.806	\$ 180.320	\$ 180.265	\$ 180.464
37	Insecticida y acaricida líquido con formulación concentrado emulsionable (EC). Ingrediente activo: Bifentrina 100 gramos/Litro. Presentación x Litro.	Litro	26	\$ 2.146.084	\$ 2.118.480	\$ 2.139.665	\$ 2.134.743
38	Manguera para fumigación con bomba estacionaria por 100 metros. Calibre mínimo de 8 mm.	Unidad	3	\$ 790.042	\$ 787.920	\$ 787.679	\$ 788.547
39	Fungicida agrícola de amplio espectro. Suspensión concentrada o líquida por un litro.	Litro	2	\$ 58.958	\$ 58.200	\$ 58.782	\$ 58.647
40	Fungicida foliar de acción sistémica y mesostémica. Formulación de suspensión concentrada (SC). Ingrediente activo: Tebuconazole 200 gramos/Litro. Presentación x 1 Litro.	Litro	3	\$ 501.146	\$ 494.700	\$ 499.647	\$ 498.498
41	Fertilizante líquido quelatado para aplicación foliar, fórmula balanceada y asimilable. Presentación por un litro.	Litro	4	\$ 100.622	\$ 99.328	\$ 100.321	\$ 100.090



ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA

42	Bioestimulante para asimilación de nutrientes. Formulación a base de ácidos de extractos concentrados de cascarillas agrícolas ECCA. Presentación x 1 Litro	Litro	3	\$ 233.475	\$ 230.472	\$ 232.777	\$ 232.241
43	Fungicida líquido en formulación de suspensión concentrada (SC). Ingrediente activo: Clorotalonil 720 gramos/Litro. Presentación por 10 litros.	Caneca por 10 litros	1	\$ 245.267	\$ 242.112	\$ 244.533	\$ 243.971
44	Fertilizante que contiene una combinación de nutrientes esenciales, materia orgánica y, en algunos casos, extractos vegetales o aminoácidos que favorecen la absorción.	Bulto por 50 kilos	8	\$ 2.098.917	\$ 2.071.920	\$ 2.092.639	\$ 2.087.825
45	Bioestimulante de raíces. Ingredientes activos Fósforo (P2O5).1,34 %p/v (13,4 g/L), Ácidos Carboxy expresados como Carbono Orgánico Oxidable Total.. 5,60 %p/v (56,0 g/L), Coformulantes c.s.p.100 %p/v (1 L), Concentración y formulación Solubilidad en agua: 100%, a 20 °C pH: 6,5 Densidad: 1120 g/L, a 20 °C . Presentación por litro.	Litro	13	\$ 1.440.942	\$ 1.437.072	\$ 1.436.632	\$ 1.438.215
46	insecticida en forma de suspensión concentrada, tiene como ingredientes activos thiamethoxam 141g/l y lambda cyhalothrin 106 g/l. Presentación por litro.	Litro	1	\$ 80.576	\$ 80.360	\$ 80.335	\$ 80.424
47	Fungicida composicion 250 difenocazol, familia química triazole, formulación concentrado emulsionable. Presentación por litro.	Litro	37	\$ 7.780.536	\$ 7.680.460	\$ 7.757.265	\$ 7.739.420



ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA

48	Fertilizante orgánico mineral para aplicación al suelo concentrado soluble. Composición: Nitrógeno total (N) 19,0 g/L, Fosforo total (P ₂ O ₅) 13,0 g/L , carbono orgánico oxidable total 98,0 g/L, potasio soluble en agua (K ₂ O) 31,0 g/L, Magnesio soluble en agua (MgO) 7,0 g/L, Hierro soluble en agua (Fe) 7,0 g/L, Manganese soluble en agua (Mn) 4,0 g/L, Zinc soluble en agua (Zn) 9,6 g/L, Azufre soluble en ácidos S 18,0 g/L, Relación carbonato nitrógeno 5,07, pH 3,28, Densidad a 20 °C 1,246 g/mL, Conectividad eléctrica 17,16 dS/m, Solidos Suspendidos 4,2 g/L, Enterobacterias <10 UFC/mL, Salmonella sp. Ausente/25mL. Presentación por litro.	Litro	5	\$ 835.243	\$ 824.500	\$ 832.745	\$ 830.829
49	fertilizante nitrogenado esencial para la agricultura textura granulada, nutriente principal 46% Nitrógeno total (N). Presentación por 50 kilos	Bulto por 50 kilos	2	\$ 396.200	\$ 395.136	\$ 395.015	\$ 395.450
50	Materia orgánica.	Bulto por 50 kilos	207	\$ 5.247.882	\$ 5.233.788	\$ 5.232.186	\$ 5.237.952
51	Fungicida activo contra enfermedades causadas por hongos oomycetos Ingredientes Activos (IUPAC): Oxathiapiprolin, Famoxadone e Ingredientes Aditivos c.s.p. 1 L. Presentación por litro.	Litro	2	\$ 884.375	\$ 882.000	\$ 881.730	\$ 882.702
52	Fungicida sistémico ; simetalaxil-M: Metil N-(metotoxiacetil)-N-(2,6-xilil)-D-alaninato Equivalente a 480 g de i.a./L a 20°C)	Papeleta 375gr	22	\$ 745.823	\$ 743.820	\$ 743.592	\$ 744.412



ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA

53	Insecticida acaricida piretroide sintético de cuarta generación, que actúa por contacto e ingestión sobre ninfas y adultos de los insectos plaga. Este producto es efectivo contra un amplio rango de plagas incluyendo coleópteros, dípteros, heterópteros, homópteros, lepidópteros y ortópteros. ingrediente activi : Bifentrina, concentración: 100 g/l. nombre químico: 2-methyl-3-phenylbenzyl(1RS)-cis-3-(2-chloro 3,3,3-trifluoroprop 1-enyl)-2,2-dimethylcyclopropanecarboxylate, formulación a20°C, tipo de formulación: Concentrado Emulsionable – C.E	Litro	3	\$ 205.175	\$ 204.624	\$ 204.561	\$ 204.787
54	Spinetoram: (Spinetoram J + Spinetoram L), de 5.87% equivalente a 60 g de ingrediente activo/L. Antiespumante, dispersante, humectante, anticongelante, biocida, espesante y vehículo de 94.13%	Litro	3	\$ 1.326.563	\$ 1.309.500	\$ 1.322.595	\$ 1.319.553
55	Fertilizante característica física sólido granulado, de color café. Fosfato Diamónico: 18 – 46 – 0	Bulto por 50 kilos	40	\$ 10.942.669	\$ 10.801.920	\$ 10.909.939	\$ 10.884.843
56	Fertilizante foliar o bioestimulante con Presencia de micronutrientes quelatados como hierro (Fe), zinc (Zn), manganeso (Mn) y boro (B). Puede contener aminoácidos, extractos orgánicos o compuestos bioestimulantes, que mejoran el metabolismo de la planta.	Litro	4	\$ 80.576	\$ 79.540	\$ 80.335	\$ 80.150
57	Micorrizas presentación bulto por 50 kilos	Bulto por 50 kg	6	\$ 495.250	\$ 488.880	\$ 493.769	\$ 492.633



ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA

58	Fungicida sistémico fosforado formulado como Concentrado Soluble (SL), con base en fosfito de potasio (ácido fosforoso 400 g/L). Su acción combina el control directo de hongos oomicetos y la estimulación de defensas naturales de la planta, protegiendo los cultivos de enfermedades severas.	Litro	4	\$ 254.700	\$ 251.424	\$ 253.938	\$ 253.354
59	Coadyuvante de uso Agrícola, Coadyuvante líquido con base en alcohol etoxilado con ácidos orgánicos que acidifican el agua hasta un pH ideal para la mezcla de productos agrícolas	Litro	20	\$ 1.061.250	\$ 1.058.400	\$ 1.058.076	\$ 1.059.242
60	Fungicida actúa específicamente sobre Oomicetos y ofrece una gran actividad protectante y curativa temprana sobre la gota en papa y tomate. Ingrediente activo Dimetomorf 500 gramos por kilo de formulación, ingrediente adictivo c.s.p 1L. Sobre por 120 gr	Sobre	5	\$ 88.438	\$ 88.200	\$ 88.173	\$ 88.270
61	Insecticida agrícola no sistémico, presentación gránulos solubles o en polvo. Ingrediente activo Emamectin benzoato 50 g/kg. Presentación por kilo	Kg	7	\$ 949.229	\$ 946.680	\$ 946.390	\$ 947.433
62	Insecticida perteneciente al grupo de las bezoilúreas, que actúa por contacto e ingestión. Es un regulador de crecimiento que interfiere con la síntesis de quitina en artrópodos, afecta la eclosión de los huevos e impide el desarrollo de los estados inmaduros especialmente de lepidópteros y coleópteros. Densidad (g/mL): 0,900 - 0,920 Contenido de Ingrediente LUFENURON (g/L): 45-55. Estabilidad de la emulsión: Estable NTC 292.	Litro	4	\$ 310.514	\$ 306.520	\$ 309.585	\$ 308.873



ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA

63	Fungicida formulado como concentrado emulsionable y contiene 250 gramos/litro de ingrediente activo difenoconazole: Contenido de difenoconazole: 235 - 265 g/L. Densidad: 0.970 - 1.020 g/mL. Presentación por litro	Litro	2	\$ 135.604	\$ 133.860	\$ 135.199	\$ 134.888
64	Fungicida y bactericida agrícola de origen cúprico, utilizado para el control preventivo de enfermedades causadas por hongos y bacterias en diversos cultivos. Está formulado a base de cobre en suspensión concentrada (SC),	Litro	1	\$ 87.455	\$ 87.220	\$ 87.193	\$ 87.289
65	Fumigadora de espalda de 20 litros, manual, embolo externo de latón, con lanza de acero inoxidable, tanque de polietileno de alta densidad, chasis tubular de plástico de alta resistencia	unidad	2	\$ 915.034	\$ 903.264	\$ 912.297	\$ 910.198
66	Rollo manguera siliconada 5 lonas	unidad	5	\$ 1.326.563	\$ 1.309.500	\$ 1.322.595	\$ 1.319.553
67	(Maíz Cascara) El maíz en cáscara (grano entero) es un cereal rico en almidón, proteínas, fibra y xantofilas, utilizado principalmente para la nutrición animal y humana. Se caracteriza por su grano duro, de color amarillo a naranja intenso, alto valor energético, y un contenido de humedad controlado, generalmente por debajo del 14.5% para su almacenamiento	Bulto	5	\$ 452.014	\$ 446.200	\$ 450.662	\$ 449.625



ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA

68	Suplemento alimenticio compuesto de maíz extruido diseñado para vacas en lactancia en hatos con promedio de producción diaria entre 16 a 18 litros, pastoreando en praderas con nivel de proteína cruda igual o superior a 16%; Producto que se debe ofrecer a vacas en lactancia a razón de 1 kilogramo por cada 4 a 5 litros de leche producida, con las siguientes características: Humedad (max) 13%, Proteína (min) 14%, Grasa (min) 6%, Fibra (max) 10%, Cenizas (max) 10%	Bulto	3	\$ 240.255	\$ 239.610	\$ 239.537	\$ 239.801
69	Adobe: Ladrillo rayado medidas 15 x 20 x 40 cm	unidad	450	\$ 2.016.375	\$ 1.990.440	\$ 2.010.344	\$ 2.005.720
70	Cemeto gris por 50 kilogramos	bulto	15	\$ 698.656	\$ 689.670	\$ 696.567	\$ 694.964
71	Triturado	galon	20	\$ 176.875	\$ 174.600	\$ 176.346	\$ 175.940
72	Teja roja de polipropileno ancho 74 cm lago 305 cm espesor 1.5 mm forma ondulada	unidad	10	\$ 825.417	\$ 814.800	\$ 822.948	\$ 821.055
73	Bloque de cemento liso dimensiones de 14 x 19 x 39 cm	Unidad	50	\$ 341.958	\$ 337.560	\$ 340.936	\$ 340.151
74	Kit de protección personal para fumigación: ESCAFANDRA: Elaborada en tela anti-fluidos 90% poliéster, 10% acrilato. GAFAS: Ajustables, con protección UV, Antiempañantes. TAPABOCAS: Protección respiratoria de 3 capas de fieltro con filtro de carbón activado. PAR GUANTES: Fabricados en nitrilo flocado. CAMISA Elaborada en tela anti-fluidos 90% poliéster, 10% acrilato. PANTALÓN Parte superior elaborado en tela anti-fluidos 90% poliéster, 10% acrílico, parte inferior en P.V.C. calibre 12 impermeable. Permite confort y frescura.	Unidad	2	\$ 402.882	\$ 401.800	\$ 401.677	\$ 402.120
75	Bota Pvc Sin Puntera color negro talla 40	Unidad	1	\$ 56.993	\$ 56.840	\$ 56.823	\$ 56.885
76	Bota Pvc Sin Puntera color negro talla 41	Unidad	1	\$ 56.993	\$ 56.840	\$ 56.823	\$ 56.885



ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA

77	Tanque bajito de agua capacidad 250 litros	Unidad	1	\$ 201.441	\$ 200.900	\$ 200.839	\$ 201.060
78	Caneca de 120 litros robusta y confiable para la gestión de residuos. Con dimensiones de 41 cm de diámetro y 82 cm de altura, proporciona una amplia capacidad para contener desechos en cualquier entorno. Fabricada con polietileno de alta densidad y alto peso molecular, esta caneca garantiza durabilidad y resistencia excepcionales. Su tapa de cierre hermético, equipada con un aro metálico, asegura un sellado seguro para mantener los olores y los desechos contenidos. Ideal para entornos comerciales, industriales o residenciales que requieran una solución confiable de gestión de residuos.	Unidad	1	\$ 141.500	\$ 141.120	\$ 141.077	\$ 141.232
79	Tintura de yodo frasco x 30 ml es un antiséptico, desinfectante de uso tópico; útil para tratar heridas, rasguños y escoriaciones de la piel, ya que ayuda a evitar infecciones en tejidos abiertos.	Unidad	1	\$ 17.688	\$ 17.640	\$ 17.635	\$ 17.654
80	Botiquín de primeros auxilios metálico semi industrial dotado por 20 productos + señal, Elaborado en lámina calibre 26, pintura electrostática, puerta con vidrio, Medidas: Alto: 32 cm Ancho: 27cm, Profundidad: 10cm, Color: Blanco Dotación: Alcohol 375ml, Esparadrapo 0.5 x 5 Yds, Jeringa 5cc, Copitos x 10, Tapabocas, Algodón 25gr, Gasa 7,5 x 7,5, Venda, Toalla higiénica, Baja lenguas x 3, Bisturí, Curitas x 5, Agua grande, Suero oral 20.7g, Preservativo x 3, Gasa 10 x 10, Par de guantes, Muñequera, Solución 100ml, Collarín	Unidad	2	\$ 283.000	\$ 282.240	\$ 282.154	\$ 282.465



ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA

81	Poste de Madera Plástica con Punta 8 X 8 X 210 cm: Tipo: Madera plástica, Peso: 9.5 kg, Características: Cuadrado punta diamante, macizo, alta durabilidad, puede presentar variaciones en el color, textura rugosa, no se astilla al instalar grapa o clavo	Unidad	8	\$ 566.000	\$ 558.720	\$ 564.307	\$ 563.009
82	Estiba Plástica Tipo Liviana 1.0mts x 1.20mts x 8cm de alto, Antideslizantes Alta resistencia en carga dinámica y estática Inmune a hongos, bacterias, insectos y roedores Resistente a disolventes, ácidos, humedad y salinidad	Unidad	2	\$ 405.633	\$ 404.544	\$ 404.420	\$ 404.866
83	Estiba Plástica Tipo Semi Pesada 1.0mts x 1.20mts x 17cm de alto Antideslizantes Alta resistencia en carga dinámica y estática Inmune a hongos, bacterias, insectos y roedores Resistente a disolventes, ácidos, humedad y salinidad	Unidad	4	\$ 8.961.669	\$ 8.846.400	\$ 8.934.864	\$ 8.914.311
84	Canastilla Fruver plástica, 60 cm x 40 cm x 25 cm, canastillas plásticas fabricadas en polietileno de alta densidad, ideales para almacenamiento y distribución de cualquier tipo de producto, reforzadas en manijas, asiento y esquinas para mayor resistencia.	Unidad	16	\$ 377.333	\$ 376.320	\$ 376.205	\$ 376.619
85	Punto Ecológico 55 L Un “punto ecológico” consiste en una zona especial claramente demarcada y señalizada, compuesta por 3 recipientes cuyo tamaño serán de libre determinación acorde al tipo de establecimiento comercial: Medidas de la estructura: 90 cm de ancho, 100 cm de alto, 40 cm de profundidad, Medida de las canecas de 55: 71 CM de alto, 29 CM de ancho, 39 CM de profundidad	Unidad	2	\$ 2.122.500	\$ 2.116.800	\$ 2.116.152	\$ 2.118.484



ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA

86	Poste Redondo de Madera Plástica 8cm X 290 cm, Tipo: Madera plástica, Peso: 11.5 kg, Color: Gris oscuro, Garantía: 1 año, Características: Redondo, macizo, alta durabilidad, puede presentar variaciones en el color, textura rugosa, no se astilla al instalar grapa o clavo	Unidad	10	\$ 1.532.917	\$ 1.528.800	\$ 1.528.332	\$ 1.530.016
87	Insecticida de acción sistémica acropetal para uso foliar, Ingredientes activos Thiamethoxam 141 g/L, Grupo químico: Thiamethoxam, neonicotinoide; Lambda-cyhalotrin, piretroide.	Litro	3	\$ 194.563	\$ 194.040	\$ 193.981	\$ 194.195
	TOTAL			\$ 142.876.016	\$ 141.316.609	\$ 142.448.678	\$ 142.213.768



4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

4.1 JUSTIFICACIÓN DE APARTARSE DE LA OBLIGATORIEDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

De conformidad con el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, el cual modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, se procedió a verificar la existencia de un Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de los bienes objeto del presente proceso, sin embargo no se encuentran acuerdos marco que tenga relación con el objeto del presente proceso.

4.2 PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA

Decreto 1860 de 2021

ARTÍCULO 6. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

- 1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.*
- 2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.*
- 3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.*
- 4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.*
- 5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*
- 6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.*

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto.

5. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$142.213.768), de conformidad con el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, incluidos impuestos y demás deducciones a que haya lugar.

5.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor del Contrato se atenderá con cargo al Presupuesto General del Municipio de la presente vigencia fiscal 2026, de acuerdo con los certificados de disponibilidad presupuestal:

Disponibilidad presupuestal número 00929 del 28 de julio de 2026, afectando el rubro presupuestal:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR DEL RUBRO
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 142.213.768

De conformidad con lo establecido en el Artículo 71 del Decreto 111 del 15 de enero de 1996 que garantiza el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la relación contractual a suscribir.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

6.1. PRECIO: Se seleccionará el proponente que ofrezca el precio más bajo, de acuerdo con el literal (C) del artículo 30 de la ley 2069 de 2020, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación

del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

6.2 AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA PARA PUJA DINÁMICA DE PRECIOS:

METODOLOGÍA PARA LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

Subasta Inversa Electrónica: Es una puja dinámica, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el presente Pliego de Condiciones y la normatividad vigente (Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015).

Se precisa dentro del procedimiento para realizar la subasta inversa electrónica, que el certamen será mediante una puja dinámica efectuada virtualmente en donde el precio de puja será el precio más bajo presentado por los oferentes de la sumatoria del presupuesto oficial incluido IVA.

APERTURA DE LOS SOBRES CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA INICIAL DE PRECIO:

Abierto los sobres económicos con las propuestas iniciales de precio, la Entidad verificará y realizará las correcciones de errores aritméticos si hay lugar a ello, emitirá y publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II el informe respectivo, donde se indicarán los proponentes habilitados para participar en la subasta.

MÍNIMO DE PROPONENTES HABILITADOS:

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, las entidades procederán a llevar a cabo la subasta dentro de los plazos fijados en los pliegos de condiciones. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplan con la Ficha Técnica.

Los proponentes habilitados deberán acceder a la subasta electrónica desde su cuenta de proveedor de **SECOP II**, para lo cual requerirán su usuario y contraseña, además cuentan con el soporte técnico de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente, en el chat disponible en la página: <https://www.colombiacompra.gov.co/> y el documento: “Guía para participar en una subasta en el SECOP II”, disponible en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_subasta_proveedor.pdf.

En caso de indisponibilidad de la plataforma, LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, suspenderá la diligencia mientras se restablece el servicio, situación que será soportada con el



correspondiente certificado de Colombia Compra Eficiente e informada a los proponentes habilitados.

Los oferentes habilitados que participen en la subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos, LA ADMINISTRACION MUNICIPAL no provee computadores desde sus instalaciones para este evento.

El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor precio de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento, los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio a través del **SECOP II**. En todo caso, el proponente habilitado para presentar lance en la diligencia de subasta, deberá ofertar un porcentaje igual o mayor al porcentaje establecido como margen de mejora por la Entidad, durante cada lance.

La subasta electrónica en **SECOP II** permite al oferente conocer el valor de sus lances y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

La Entidad configurará la subasta electrónica en **SECOP II**, de tal forma que los nombres de los oferentes habilitados participantes no sean visibles sino hasta el final de la subasta, en el desarrollo de la subasta el precio de la mejor oferta **NO** es conocido, los proponentes hacen sus lances y solo conocen la posición en la que se encuentran. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, **SECOP II** relacionará quien envió la primera postura.

PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA (ART. 2.2.1.2.1.2.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015).

LUGAR Y FECHA

El certamen se llevará a cabo a través de la plataforma SECOP II, en la fecha establecida para ello en el Cronograma del proceso. **Solamente se dará inicio a la subasta cuando la entidad lo AUTORICE**, es decir se emitirá un mensaje en el panel dispuesto para la subasta, donde la entidad informa las condiciones previamente establecidas, el menor precio ofertado de arranque para la subasta incluido IVA y acto seguido indicara: **COMENZAR LANCES**.

Por lo tanto, todo participante que realice lances sin haberlo autorizado la entidad previamente, será **excluido** de la Subasta y no podrá seguir participando en la misma.

PRECIO OFERTADO DE ARRANQUE PARA LA SUBASTA.

La subasta debe iniciar con el precio más bajo presentado por los oferentes de la sumatoria del presupuesto oficial incluido IVA. Lo cual será anunciado por la entidad al inicio de la subasta mediante mensaje que enviará a través del panel dispuesto para la misma.



LANCES EN LA PLATAFORMA

- a. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por la entidad. En consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la apertura de la audiencia adelantada previamente por el Municipio, la oferta se mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.
- b. **Rondas establecidas para los lances:** Los proponentes harán su lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio, utilizando el módulo de subasta inversa electrónica del SECOP II dentro del término común señalado, es decir **DOS (02)** minutos. Solamente se podrá hacer **UN (01) LANCE VALIDO POR OFERENTE EN CADA RONDA**. Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta y las próximas rondas, así como los que se abstengan de realizarlo. En efecto, se entenderá que el valor de su propuesta es el inicialmente presentado y no podrán seguir participando dentro de la subasta.
- c. La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.
- d. Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.
- e. Para los efectos de este numeral una ronda empieza desde el momento en que se reciben simultáneamente los lances por cada oferente en el término de dos (02) minutos y termina cuando se da a conocer el menor precio ofertado. Precedido del mensaje en el panel de subasta emitido por la entidad, donde manifieste: **NO MÁS LANCES**
- f. El SECOP II informa en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo a los proponentes conocer en línea los últimos lances realizados durante los dos (2) minutos otorgados por la entidad, sin identificar el oferente que lo presenta.
- g. En caso de que el proponente que no cumpla con el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal, y realice lances sucesivos durante **UNA (01) SOLA RONDA**, será excluido de la subasta y no podrá seguir participando de la misma, lo cual se le notificara a través del panel de mensajes dispuesto para la subasta y solo podrá visualizar el transcurso de la misma.

En el marco de la subasta electrónica y al llevar a cabo un lance, los proponentes serán notificados por el SECOP II de la recepción de su lance y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta. Si se realiza una postura por cualquiera de los proponentes habilitados en los últimos dos (2) minutos de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá cinco (5) minutos más. De acuerdo a la forma en la que la Entidad configure la subasta en el sistema.

Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el



contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

TIEMPO ASIGNADO PARA REALIZAR LANCES DE MEJORA.

EL MUNICIPIO otorgará un término común de **dos (02) MINUTOS** para recibir por parte de todos los proponentes **UN UNICO LANCE POR RONDA** en la plataforma.

La Subasta tendrá una duración de una (01) hora máximo.

MARGEN MÍNIMO DE LA MEJORA DE PROPUESTA.

0.1% del valor total de la oferta incluido IVA.

Los lances por debajo de este ofrecimiento no serán aceptados. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que superen este margen, el cual se efectúa sobre el menor valor (Precio ofertado de arranque).

ASISTENCIA A LA DILIGENCIA DE SUBASTA

El proponente autorizado para participar en la subasta inversa será el representante legal o su delegado, debidamente autorizado. Para efectos del presente proceso de contratación, se entiende que un delegado se encuentra autorizado con el ingreso a la plataforma de SECOP II con el usuario y contraseña del proponente.

TERMINACIÓN DE LA SUBASTA Y ADJUDICACIÓN

La subasta concluirá en los siguientes eventos:

- Cuando en la respectiva ronda se presente solo un lance válido.
- Cuando en la respectiva ronda no se presenten nuevos lances (válidos) que mejoren la oferta anterior.

Finalizado el Evento de Subasta Electrónica, la plataforma genera automáticamente a los proponentes que participaron un reporte de lo sucedido durante el certamen. EL MUNICIPIO elaborará el acta correspondiente y la publicará en el sistema SECOP II.

6.3 FACTORES DE DESEMPATE: En caso de presentarse empate entre los proponentes ubicados en primer orden de elegibilidad y de conformidad con el numeral 5 del artículo 33 y artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el municipio de San Vicente Ferrer - Antioquia utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente, de conformidad con lo ordenado en la normatividad, para seleccionar al adjudicatario:

1. Seleccionar la propuesta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Acreditación:



El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de los Proveedores plurales, el integrante que acreditó la condición en la operación principal, deberá acreditar lo propio en la operación secundaria, verificando en todo caso que para el momento de la colocación de la orden de compra tal circunstancia se encuentre vigente.

2. De persistir el empate se seleccionará la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participen mayoritariamente.

Acreditación:

El proveedor deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

- Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
- Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
- Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino.

Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.



La Entidad Estatal compradora deberá solicitarle al proveedor la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012).

3. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Acreditación:

El proveedor deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

En este caso el proponente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato que se derive del proceso de selección.

4. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.



Acreditación:

El Proveedor a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.

5. De persistir el empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Acreditación:

El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los



documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

6. De persistir el empate se seleccionará la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Acreditación:

El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

- i. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,
- ii. El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
- iii. El certificado emitido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN.
- iv. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.



Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Acreditación:

El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Con relación a la calidad de madre cabeza de familia, el proponente deberá aportar una declaración ante notario, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por la persona natural en la que se evidencie las condiciones establecidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-084 de 2018 Magistrada Ponente Gloria Stella Ortiz Delgado.

Para acreditar el requisito con relación a persona en proceso de reincorporación o reintegración remitirse al literal anterior.

Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:

- Adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.
- Mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la



experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8. De persistir el empate se preferirá la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Acreditación:

Para la acreditación de la condición de Mipyme nacional, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa y el RUP. (En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015).

9. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Acreditación:

El Proveedor deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- Mipymes, Cooperativas, Asociación mutual: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de estas condiciones Mipymes, Cooperativas, Asociación mutual.

10. De persistir el empate se preferirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Acreditación:



El proveedor deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y o Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

- Adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.
 - Mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta. Para acreditar la condición de Mipyme, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.
11. Si el empate continúa, se seleccionará la empresa reconocida y establecida como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, debidamente inscrita en la cámara de comercio según lo establecido en el artículo 2° de la Le 1901 de 2018.

Acreditación:



El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

12. En caso de continuar el empate, se seleccionará la primera propuesta a través de un método aleatorio, caso en el cual se seguirá el siguiente procedimiento:

En caso de continuar el empate, se seleccionará la primera propuesta a través de un método aleatorio, caso en el cual se seguirá el siguiente procedimiento:

- a. La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre registrado en Secop II. Una vez ordenados, la Entidad le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.
- b. Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre (fecha límite para la presentación de ofertas) del proceso de selección. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
- c. Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado.

La Entidad podrá citar a los proponentes para que asistan al desempate, en todo caso se deberá contar con la presencia del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces.

De conformidad con el párrafo primero del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.



En caso de agotar dicho procedimiento y persistir el empate se definirá por el sistema de balotas, la última que quede en la bolsa será la ganadora.

Nota: En el evento de no presentarse el representante legal de una firma inscrita o su delegado, o en caso de una persona natural el interesado inscrito o su delegado, la balota será extraída por el funcionario o contratista designado para el efecto.

6.4 ADJUDICACIÓN CUANDO EXISTA UN ÚNICO OFERENTE: De conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo No. 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015, si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, se procederá a adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6.5 LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYME: Realizada la conversión del dólar a moneda Nacional según la tasa cambiaria certificada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo publicada en su página WEB a la fecha de elaboración del presupuesto de los Estudios Previos del presente proceso de selección, se tiene que el presupuesto oficial del presente proceso es inferior a la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (US\$125.000). En consecuencia, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes, en la forma prevista para ello.

*ARTÍCULO 12. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.
<Artículo modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:>
De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme.*

Asimismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y servicios producidos por las Mipyme, respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables.

En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación.

De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale



el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO 1o. En los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las Mipyme del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 2o. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

PARÁGRAFO 3o. En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen.

El artículo 12 de la ley 1150 de 2007 permite que las entidades limiten la convocatoria a Mipymes nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios, con lo cual, el presente proceso podrá acoger esta última opción, con el objetivo de incentivar el comercio local, en el evento de cumplirse los requisitos exigidos por la norma de **por lo menos dos empresas del departamento de Antioquia.**

El Municipio de San Vicente Ferrer - Antioquia, convoca a las Mipymes para que entre el momento de publicación del aviso de convocatoria y hasta la fecha establecida en el cronograma del proceso, manifiesten su interés de participar en el presente proceso de selección, para lo cual deberán presentar los siguientes documentos:

- Carta de manifestación de interés en participar en un proceso de convocatoria limitada suscrita por el representante legal de la empresa interesada, en la cual se debe señalar la solicitud en ese sentido y acreditar que la Mipyme tiene por lo menos un (1) año de constituida al momento de la convocatoria.
- Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley. En el caso de no contar con Revisor Fiscal la certificación deberá ser expedida por el representante legal y el contador.
- Para el caso de personas jurídicas se deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, cuya expedición no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario al momento de cierre del presente proceso. Para el caso de personas naturales se deberá anexar Matrícula Mercantil, cuya expedición no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario al momento de cierre del presente proceso.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- Tarjeta profesional, certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de

Contadores vigente y fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal o en su defecto del contador.

- Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.

Nota: Para poder limitar el presente proceso a Mipymes, es necesario que se reciban al menos dos (2) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes. La limitación o no será informada por intermedio del acto de apertura del presente proceso de selección.

6.6 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES: Para efectos de realizar la evaluación y/o verificación jurídica, financiera, de organización, experiencia y técnica, el proponente debe presentar con la propuesta todos los documentos incluidos en este capítulo.

Una vez realizada la evaluación de requisitos habilitantes, solo se podrán continuar con el proceso con los oferentes habilitados a nivel jurídico, financiero, organización, experiencia y parte técnica. Solo podrán participar en la subasta inversa presencial aquellos oferentes habilitados.

El proponente deberá presentar con la oferta todos los documentos que a continuación se relacionan y teniendo en cuenta el respectivo orden.

El proponente deberá tener en cuenta que los servicios deberán ser prestados en el Municipio de San Vicente Ferrer, en la zona urbana, si no es de esta manera, deberá tener en cuenta que todos los gastos y costos de transporte deberán ser asumidos por el proponente.

6.6.1 Jurídicos: El oferente deberá tener en cuenta el siguiente cuadro con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, el detalle de cada ítem estará contenido en el pliego de condiciones:

REQUISITOS JURIDICOS	PRESENTA	
	SI	NO
Carta de presentación de la propuesta	X	
Documento de constitución de consorcios o uniones temporales	X	
Certificado de inscripción en el registro mercantil si persona natural o certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica.	X	
Autorización Junta de Socios y/o Asamblea general para presentar la oferta y comprometer a personas	X	



jurídicas, consorcios o uniones temporales. (Si es del caso)		
Garantía de seriedad de la propuesta y recibo de pago.	X	
Registro único de proponentes RUP – Cámara de Comercio actualizada y en firme-	X	
Registro Único Tributario – RUT-	X	
Declaración de inhabilidades e incompatibilidades	X	
Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica donde se deberá verificar la no inclusión del oferente.	X	
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.	X	
Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.	X	
Certificado de Medidas Correctivas (Ley 1801 de 2016) – Código de Policía.	X	
Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018	X	
Registro de deudores alimentarios morosos REDAM	X	
Certificado del cumplimiento del pago de aportes parafiscales expedido por el revisor fiscal	X	
Fotocopia de la cédula del oferente en caso de que sea una persona natural. Si es persona jurídica fotocopia de la cedula del representante legal	X	
Compromiso Anticorrupción.	X	
Paz y salvo municipal	X	

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.



La carta de presentación de la Propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo N° 01 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por el Proponente. Si la Propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal, consorcio o asociación, deberá venir suscrita por el representante, debidamente facultado en los términos de ley. Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un nacional colombiano con domicilio en el país conforme a las normas vigentes.

B. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Se permite la presentación de propuestas a Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, se debe anexar el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes, expedidos con vigencia no superior a un (01) mes a la fecha de cierre del presente proceso. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos. Tener en cuenta los siguientes aspectos:

- La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente al Municipio de San Vicente Ferrer - Antioquia – Antioquia, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
- Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, el cual no podrá ser modificado sin la autorización previa del Municipio de San Vicente Ferrer - Antioquia.
- En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, en especial la evaluación.
- Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.
- Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexará el acta mediante la cual se constituyen.

El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriban y un año más.

PROPUESTAS CONJUNTAS.

Cuando la Propuesta la presente un consorcio, unión temporal o u otra modalidad de asociación permitida por la ley, en la que la responsabilidad de los integrantes sea solidaria,

cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

- a. El objeto del consorcio, la unión temporal o asociación el cual deberá ser el mismo objeto a contratar.
- b. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o asociación. Igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- c. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la Propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de SAN VICENTE FERRER - ANTIOQUIA.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la Propuesta y en su ejecución, de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes.

En consecuencia, en caso de sanciones, el Municipio de SAN VICENTE FERRER - ANTIOQUIA las aplicará por igual a todos los integrantes.

C. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Las personas jurídicas Proponentes deberán acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre y fecha límite para presentar propuestas y en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y el término de su duración es igual a la del contrato y un (1) año más. EL CERTIFICADO DEBE NO TENER MAS DE 30 DÍAS CALENDARIO. Que el objeto social incluya actividades relacionadas a las del objeto del presente proceso.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en la que conste que el representante legal está facultado para presentar la Propuesta y celebrar el contrato en el evento de aceptación de la Propuesta. Para personas naturales se deberá anexar copia del documento de identidad.



D. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía u otra, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la Convocatoria por Selección Abreviada, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre de la convocatoria, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más, salvo que se trate de una autorización general de la Junta.

La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

Este requisito es indispensable y deberá hacer parte integral de la propuesta al momento de entregarla.

E. GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO.

El proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la oferta, constituida ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en documento ORIGINAL y que contenga los siguientes aspectos:

Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.

Vigencia: Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DEBE ESTAR VIGENTE HASTA LA EXPEDICIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Tomador y/o afianzado: Nombre del proponente.

Asegurado y beneficiario: El Municipio de San Vicente Ferrer - Antioquia. Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, debe figurar como tomador y/o afianzado, la respectiva forma asociativa.

Objeto: Garantizar la seriedad de la propuesta (Véase información general).

La no entrega de garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. (Parágrafo 3, artículo 5, Ley 1882 de 2018)

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, o contrato de asociación futura, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales



y/o jurídicas que integran el oferente plural con el número de cédula o Nit respectivos y su porcentaje de participación.

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

La suficiencia de la garantía será verificada por el Municipio al momento de evaluación de las propuestas. El valor asegurado quedará a favor del Municipio cuando el proponente incumpla alguno de los casos citados. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

Nota: Deberá aportar el recibo de pago de la garantía o certificado de vigencia.

F. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Para el presente proceso podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas individualmente o conformando Consorcio o Unión Temporal, los cuales con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, deberán anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, la información contenida en el certificado deberá estar actualizada, vigente y en firme y la expedición del certificado no podrá ser mayor a 30 días calendario con anterioridad a la fecha de cierre y en todo caso para que su propuesta se considere hábil dicha inscripción debe estar en firme. En caso de consorcio o unión temporal, cada integrante deberá aportar el registro en forma independiente. La Entidad podrá solicitar en cualquier etapa del proceso, los documentos soportes entregados ante la Cámara de Comercio para obtener la calificación y clasificación, y la solicitud estará sometida a las reglas de requerimiento.

Las directrices en relación con los códigos de Clasificación de Bienes y Servicios se encuentran establecidas en la Circular Nro. 12 del cinco (05) de mayo de dos mil catorce (2014) y la circular única del 16 de abril de 2019 expedida por Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

El oferente deberá cumplir con los códigos enunciados los cuales se verifican en los contratos establecidos en el RUP.



Nota: En todo caso, se atenderán las reglas contenidas en la Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente del 16 de abril de 2019, referente a la clasificación general de bienes y servicios.

G. RÉGIMEN TRIBUTARIO AL QUE PERTENECE EL PROPONENTE (RUT).

El proponente deberá anexar copia del Registro Único Tributario (RUT) en el que se indique el Régimen Tributario al que pertenece, ya sea Simplificado o Común. En el caso de Personas Jurídicas se deberá anexar el de esta. Y en el evento de Consorcios o Uniones Temporales se deberá anexar el del Consorcio o Unión Temporal y el de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.

H. DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

(Diligenciar formato anexo)

I. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DEL PROPONENTE EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Será verificado directamente por la entidad, igualmente el proponente debe anexarlo.

J. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION.

Será verificado directamente por la entidad, igualmente el proponente debe anexarlo.

K. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL.

Será verificado directamente por la entidad, igualmente el proponente debe anexarlo.

L. CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS “RNMC”



Será verificado directamente por la entidad, igualmente el proponente debe anexarlo.

M. CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018

Será verificado directamente por la entidad, igualmente el proponente debe anexarlo.

N. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM

El proponente debe aportarlo

O. ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

El proponente lo deberá aportar de la siguiente manera:

El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, si no se encuentra obligado a tener Revisor Fiscal de acuerdo con la Ley, éste certificado podrá ser suscrito por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, la certificación será sobre el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando aplique.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.



El proponente, persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados al sistema de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA). Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestarlo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo y del pago realizado en el último mes.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: La Entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar junto con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

De no cumplirse este requisito la propuesta será entendida como no hábil.



Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día con sus empleados, en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar.

Esta exigencia también se acreditará por parte del contratista para efectos de cada pago derivado del contrato, teniendo en cuenta los requisitos exigidos en la ley, tratándose de persona natural o jurídica. Si el proponente es persona jurídica, el pago de dichos aportes deberá acreditarlo mediante certificación expedida por el representante legal de la misma.

Si la persona jurídica es una sociedad de las obligadas a tener Revisor Fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990, la certificación deberá estar suscrita por aquel.

En este evento, la certificación se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores. Esta exigencia es aplicable a cada uno de los miembros de un Consorcio o una Unión Temporal.

Para personas naturales: Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, además, el pago de dichos aportes y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

P. CÉDULA DE CIUDADANÍA.

El proponente deberá presentante copia de la cedula de ciudadanía y /o del representante legal.

Q. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado o por el representante de la forma asociativa.

R. PAZ Y SALVO MUNICIPAL.

El proponente deberá presentar paz y salvo expedido por la tesorería municipal. Con una vigencia de treinta (30) días a partir de su expedición.

6.6.2 FINANCIEROS

Para la verificación de la Capacidad Financiera (CF) se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y, por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme. Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme. Si este certificado contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados en el cuadro de Indicadores para verificar la capacidad financiera **con corte a 31 de diciembre de 2025**, y esta información está en firme, bastará con su presentación.

INDICADORES PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO (INDICAR)
Liquidez	Activo corriente dividido pasivo corriente	4,0
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total dividido activo total	0,40
Razón de cobertura de interés	Utilidad operacional dividida los gastos de intereses	8

Cuando el proponente no tenga en su contabilidad, la cuenta de gasto de intereses, (es decir que su valor sea cero), cuyo resultado daría indeterminado, se podrá habilitar en el requisito, siempre que la utilidad operacional sea positiva.



Para el caso uniones temporales consorcios o cualquier otra modalidad de asociación permitida por la ley para presentar propuestas; se calculara según la suma de los integrantes y su porcentaje de participación.

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional ya no corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación. Asimismo, con la pérdida de vigencia de los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2 ibidem –adicionados por el art. 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el art. 3 del Decreto 579 de 2021– es inaplicable por sustracción de materia. En consecuencia, cesa la posibilidad de acreditar los indicadores de los numerales 3 y 4 artículo 2.2.1.1.1.5.3 ibidem teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

Estas normas transitorias no perdieron su vigencia con la finalización de la emergencia sanitaria, pues el Decreto 1041 de 2022 –al prorrogar las medidas de los Decretos 399 y 579 de 2021– las extendió durante el 2023, vigencia fiscal que finalizó el 31 de diciembre pasado. En consecuencia, una interpretación razonable permite concluir que a partir del 1° de enero de 2024 los indicadores deben acreditarse frente a la Cámara de Comercio conforme a las reglas generales del Decreto 1082 de 2015, es decir, con la información contable del año inmediatamente anterior –nums. 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015– 1.

Nota 1: La inscripción del proponente debe encontrarse en vigente al momento del cierre del proceso.

Al cierre del procedimiento de selección, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito exigido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información antigua, esto es, la información que estuviera en firme antes del cierre del proceso. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, debe emplearse la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente. En todo caso, la evaluación de las ofertas se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre del proceso.

Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, en los eventos que el proponente presentó la información para renovar su registro, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito, a más tardar el quinto día hábil de abril de cada año, radicó ante la cámara de comercio los documentos para su renovación. En todo caso, si tal circunstancia



no estuviese inscrita en el certificado, podrá acreditarse mediante el medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente. De este modo, al no existir tarifa legal que permita establecer la forma de acreditar el trámite de renovación, la entidad estatal debe verificar que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del trámite.

Lo anterior, de conformidad con la Circular Externa de Colombia Compra Eficiente versión 3 del 27 de diciembre de 2023.

Nota 2: Toda vez que el cálculo del indicador de liquidez y del indicador de razón de cobertura de interés puede dar una indeterminada (división por cero), si se materializa la hipótesis anterior y el proponente se presenta: a) A título individual, se considera que “cumple”, b) En algunas de las formas asociativas permitidas por la ley donde el cálculo de los indicadores de todos los integrantes es indeterminado, se considera que “cumple” y c) En las formas asociativas permitidas por la ley donde el cálculo de los indicadores de todos los integrantes no es indeterminado, en este caso entre el(los) integrante(s) al(los) cual(es) se le(s) pueda calcular el(los) indicador(es) respectivo(s) deberá(n) acreditar tal(es) indicador(es) teniendo en cuenta que para este caso en particular el indicador de la forma asociativa se obtendrá del promedio de los indicadores del(los) integrante(s) al(los) cual(es) de le(s) pueda calcular el(los) indicador(es) respectivo(s).

Sin perjuicio de lo anterior, ni el proponente individual ni ninguno de los integrantes de las formas asociativas permitidas por la ley podrá(n) acreditar un indicador de razón de cobertura de intereses menor que cero (0) so pena de considerar la propuesta como “no cumple” la capacidad financiera.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por el MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER - ANTIOQUIA y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

INDICADORES PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para verificar el cumplimiento se tomará la información que aparezca en el RUP, con corte a 31 de diciembre de 2025.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO (INDICAR)
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional divida el patrimonio neto	0,14
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional divida por activo total.	0,15

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

En caso de Uniones Temporales y Consorcios los anteriores indicadores se calcularán con base en la suma aritmética ponderada por la participación de cada uno de los integrantes, para cada una de las cuentas con las cuales se calcula el indicador de capacidad organizacional.

Sin perjuicio de lo anterior, ni el proponente individual ni alguno de los integrantes de las formas asociativas permitidas por la ley podrá(n) acreditar un indicador de rentabilidad sobre el patrimonio y/o rentabilidad sobre activos menor que cero so pena de considerar la propuesta como “no cumple” la capacidad organizacional.

Nota 1:

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional ya no corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación. Asimismo, con la pérdida de vigencia de los párrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2 ibidem –adicionados por el art. 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el art. 3 del Decreto 579 de 2021– es inaplicable por sustracción de materia. En consecuencia, cesa la posibilidad de acreditar los indicadores de los numerales 3 y 4 artículo 2.2.1.1.1.5.3 ibidem teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

Estas normas transitorias no perdieron su vigencia con la finalización de la emergencia sanitaria, pues el Decreto 1041 de 2022 –al prorrogar las medidas de los Decretos 399 y 579 de 2021– las extendió durante el 2023, vigencia fiscal que finalizó el 31 de diciembre pasado. En consecuencia, una interpretación razonable permite concluir que a partir del 1° de enero de 2024 los indicadores deben acreditarse frente a la Cámara de Comercio conforme a las reglas generales del Decreto 1082 de 2015, es decir, con la información contable del año inmediatamente anterior – nums. 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015– 2.

Los indicadores solicitados en el presente proceso se justifican en el histórico adelantado por la administración municipal.

6.6.3 TÉCNICOS

Para efectos de la verificación técnica se tendrán en cuenta lo siguiente:

EVALUACIÓN TECNICA	PRESENTA	
	SI	NO



Certificados de experiencia	X	
- Experiencia General	X	
- Experiencia Especifica		X
Ficha técnica	X	
Capacidad Operativa		X
Registro Único de Proponentes	X	

A. EXPERIENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes que hayan realizado inscripción, actualización o renovación bajo, deberán acreditar experiencia, así:

a. Para el caso de personas naturales o, jurídicas nacionales, personas naturales o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia o personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia:

Esta experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de tres (03) contratos terminados y liquidados con entidades públicas o privadas, ya sea individualmente o en consorcio o en unión temporal, y que su objeto y/o alcance contractual será el suministro de insumos agropecuarios y la suma de estos sea igual a la del presupuesto oficial.

Los certificados deben contener el código UNSPSC 101717-211015-241118-271120-931419 en cada uno de ellos y será verificado en el RUP.

El Proponente debe acreditar esta experiencia con la indicada directamente en el RUP en el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.

b. Para el caso de consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley:

Esta experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de tres (03) contratos terminados y liquidados con entidades públicas o privadas, ya sea individualmente o en consorcio o en unión temporal, y que su objeto y/o alcance contractual será el suministro de insumos agropecuarios y la suma de estos sea igual a la del presupuesto oficial.

Los certificados deben contener el código UNSPSC 101717-211015-241118-271120-931419 en cada uno de ellos y será verificado en el RUP.

El Proponente debe acreditar esta experiencia con la indicada directamente en el RUP en el



Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel

El número de contratos a acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley, deberá corresponder a mínimo un (1) Contratos por cada asociado.

Cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación deberá acreditar su experiencia con la indicada directamente en el RUP en el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.

Para efectos de la experiencia acreditada no se aceptarán subcontratos.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el monto que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

El oferente debe acreditar esta experiencia con el certificado del RUP y mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante.

Cada una de las certificaciones o acreditaciones de los contratos que adjunte el proponente en el SECOP II, deberá contener e indicar como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación (día, mes, año).
- Fecha de terminación (día, mes, año).
- Valor del contrato en pesos colombianos.
- Las certificaciones deben venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.
- Informe de multas y/o sanciones, si a ello hubiere lugar.

Si el nivel de satisfacción de los contratos certificados de nota insatisfacción, es regular o deficiente, entre otros aspectos que concluyan que la ejecución no fue la adecuada, no será tenido en cuenta.



Si los certificados reportan multas y/o sanciones con ocasión de su ejecución, pendiente de pago o cumplimiento a la fecha de entrega de las propuestas, no serán tenidos en cuenta.

NOTAS: El municipio se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas. Podrá solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento, durante el periodo de traslado del informe de evaluación.

Según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con el municipio, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de esta numeral copia de los contratos debidamente suscritos junto con la respectiva acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción, siempre y cuando tales documentos contengan e indiquen los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

De existir fechas diferentes entre el plazo de ejecución y el acta de recibo a satisfacción o el acta de liquidación presentada para acreditar un mismo contrato, se tomará como fecha para validar la experiencia la que corresponde al Acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación.

No será válido para acreditar la experiencia, fotocopias de contratos sin la correspondiente certificación o sin allegar el acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación del contrato.

B. FICHA TÉCNICA

N°	Producto	Medida	Cantidad	cantidad productores
1	Fertilizante 10-30-10 complejo granular con una alta proporción de fosforo y contenido complementario de nitrógeno y potasio.	Bulto por 50 kilos	11	3
2	Fertilizante composición 10% nitrógeno (N), 20% fósforo (P) y 20% potasio (K), 10-20-20 presentación por 50 Kg	Bulto por 50 kilos	37	9
3	Fertilizante composición 10% nitrógeno (N), 20% fósforo (P) y 30% potasio (K), 10-20-30 Presentación por 50 Kg	Bulto por 50 kilos	34	7



4	Fertilizante composición 15% nitrógeno (N), 15% fósforo (P) y 15% potasio (K), 15-15-15 Presentación por 50 Kg	Bulto por 50 kilos	77	14
5	Fertilizante granulado NPK, con 13% nitrógeno (N), 26% fósforo (P) y 6% potasio (K). Presentación por 50 Kg	Bulto por 50 kilos	8	2
6	Fertilizante químico composición 15% nitrógeno (N), 4% fósforo (P), 23% potasio (K) y 4% Magnesio (Mg). Presentación por 50 Kg	Bulto por 50 kilos	3	1
7	Fertilizante composición 17% nitrógeno (N), 6% fósforo (P), 18% potasio (K) y 2% azufre (S), 17-6-18-2 Presentación por 50 Kg	Bulto por 50 kilos	8	2
8	Fertilizante mezclado NP para aplicación al suelo, Nitrógeno Total (N) 8,0%, Nitrógeno Amoniacal (N) 1,0%, Nitrógeno Ureico (N) 7,0%, Fósforo Asimilable (P ₂ O ₅) 5,0%, Calcio (CaO) 18.0%, Magnesio (MgO) 6,0%, Azufre Total (S) 1,6%, Boro (B) 1,0%, Cobre (Cu) 0,14%, Molibdeno (Mo) 0,005% y Zinc (Zn) 2,5%. 8-5-0-6 Presentación por 46 Kg	Bulto por 46 kilos	23	6
9	Insecticida ingrediente activo: Triflumuron / 480g/L, Ingrediente adictivos: c.s.p 1 litro Presentación por Litro	Litro	6	2
10	fungicida sistémico, cuyo ingrediente activo azoxistrobin Metil (E)-2-2-6-(2-cianofenoxi) pirimidin-4-iloxi-fenil-3-metoxiacrilato (Equivalente a 500 g de i.a./Kg), Presentación en polvo por 40 gr	Bolsa por 40 gr	5	2
11	Fungicida preventivo protectante con amplio espectro; de acción multisitio, Ingredientes activos: Propineb /700 g/Kg, Ingredientes aditivos: c.s.p. 1 kilogramo Presentación en polvo por 400 gr	Bolsa por 400 gr	53	12
12	Fungicida agrícola de doble acción (contacto y sistémico local).	Litro	13	3
13	Insecticida y acaricida no sistémico. Concentrado emulsionable (EC). Ingrediente activo: Profenofos. Presentación x litro.	Litro	6	2
14	Fungicida en Polvo Mojable WP. Ingrediente activo: Benomilo. Presentación por 100 gramos.	Bolsa	11	2



15	Insecticida agrícola organofosforado. Concentrado emulsionable por litro	Litro	3	2
16	Insecticida foliar de amplio espectro. Presentación por 200 cc. Ingrediente activo: Chlorantraniliprole 200 g/L de formulación.	Tarro por 200 cc	5	1
17	Fertilizante granulado x 50 Kgs. Formulación 17-6-18-6. Tipo cafetero.	Bulto por 50 kilos	18	4
18	Cal dolomítica Presentación por 50 Kg	Bulto por 50 kilos	115	11
19	Fertilizante orgánico mineral para aplicación al suelo, e tipo aromático incrementan la biosíntesis de pectinas, que junto con el calcio y el boro aportado en la formulación fortalecen las paredes celulares del tejido de los frutos; además de incidir en la producción de ceras, pigmentos y carbohidratos que permiten una mayor firmeza, vida de anaquel y disminución de incidencia de enfermedades de postcosecha. PROPIEDADES FISICOQUÍMICA: pH: 4.8 a 20 °C, Forma: Líquido, Color: Café, Densidad: 1.25 – 1.35 g/cm3 a 20 °C, No corrosivo. No Inflamable. INGREDIENTES ACTIVOS, Calcio (CaO) 140.50 g/l, Boro (B) 3.50 g/l, Carbono Orgánico Total Oxidable 102.78 g/l. Presentación por litro.	Litro	6	2
20	Fertilizante orgánico mineral para aplicación al suelo, tipo alifático contenidos en la formulación favorecen un eficaz flujo del Potasio, a nivel translaminar y por tejidos de conducción hacia los sitios de demanda, provocando una rápida respuesta en calibre, color y maduración de frutos pH: 6.0 – 7.0 a 20 °C en solución al 10%, Densidad: 1.15 – 1.18 g/cm3 a 20 °C, Forma: Líquido, Color: Café, INGREDIENTE ACTIVO, Potasio soluble en agua (K2O)* Complejado con ácidos carboxílicos 140,0 g/l, Sodio 4,39 g/l Carbono Orgánico Oxidable Total 63,65 g/l. Presentación por litro.	Litro	5	3



21	Fungicida de contacto con acción protectante, formulado como suspensión concentrada con una composición garantizada de 720 g/l de clorotalonil. CARACTERÍSTICA DE CALIDAD: ESPECIFICACION ASPECTO FISICO: Líquido viscoso blanco o ligeramente gris. VISCOSIDAD: 55,0 – 80,0 KU CONTENIDO DE CLOROTALONIL: 695,0 - 745,0 gramos/litro. pH: 6.0 – 8.0 TAMAÑO DE PARTÍCULA: menor de 10 um. DENSIDAD: 1,320 - 1,360 g/ml. SUSPENSIBILIDAD: Mayor del 80,00 %. Presentación caneca por 20 litros.	Caneca por 20 litros	6	6
22	Fungicida de contacto con acción protectante, formulado como suspensión concentrada con una composición garantizada de 720 g/l de clorotalonil. CARACTERÍSTICA DE CALIDAD: ESPECIFICACION Contenido de clorotalonil: 695.0 - 745.0 g/L pH: 6.0 - 8.0 Densidad: 1.330 - 1.360 kg/L Suspensibilidad: mayor del 80.0 %. Presentación por litro.	Litro	9	2
23	Insecticida / Suspensión Concentrada Acuosa, Composición Porcentual % en Peso Ingrediente Activo: clorantraniliprol: 3-bromo-4'-cloro-1-(3-cloro-2-piridil)-2'-metil-6'-(metilcarbamoil)pirazol-5-carboxanilida (Equivalente a 200 g/L a 20°C) 18.40 Ingredientes Inertes: Dispersantes, espesantes, antimicrobiano, antiespumante, anticongelante y diluyente. 81.60. Presentación tarro por 200 cc.	Tarro por 200 cc	13	7
24	Coadyuvante de uso agrícola, concentrado soluble. Presentación por 4 litros.	Litro	3	3
25	Fungicida con acción preventiva y de acción post infección cuando el hongo está en incubación. Además, posee actividad sistémica local, lo cual mejora su efecto, especialmente en períodos de alta presión de la enfermedad. Su forma de empleo es en aspersión foliar, Ingredientes Activos Cymoxanil 80 g/kg, Mancozeb 640 g/kg, Ingredientes Aditivos c.s.p. 1 kg. Presentación por 500 gr	Bolsa por 500 gr	5	1



26	Fungicida preventivo de amplio espectro con un desempeño comprobado en el tiempo es resistente al lavado por lluvia, no es dañino para un amplio rango de organismos benéficos y es seguro para las especies que no son objetivos, Es un fungicida foliar no sistémico con acción preventiva, de amplio espectro. Ingredientes Activos: Chlorothalonil, Concentración: 720 g/l de Chlorothalonil. Presentación por litro.	Kilo	5	2
27	Insecticida agrícola sistémico de última generación, cuyo ingrediente activo es el Sulfoxaflor. Actúa por contacto e ingestión. Suspensión concentrada frasco x un litro	Litro	2	1
28	Fungicida de Contacto con nueva tecnología que le confiere resistencia al lavado por lluvia o agua de riego. El mancozeb pertenece al grupo de fungicidas más versátiles y ampliamente utilizados a nivel mundial. Composición Porcentual: Mancozeb del 80.0% equivalente a 800 g de i.a./kg. Diluyente, humectante, dispersante, y estabilizador del 20.0%. Formulación: Polvo Humectable. Presentación por kilo.	Kilo	26	6
29	Fungicida Agrícola, Concentrado Emulsionable, sistémico actúa primordialmente en el desarrollo de las hifas secundarias del patógeno, dentro de los tejidos de la planta, pero también lo hace en menor escala sobre el desarrollo y la virulencia de las conidias de los hongos. Ingrediente activo: Difenconazol 250 gramos por litro, Grupo químico: Triazol. presentación por litro.	Litro	12	4
30	Bomba fumigadora estacionaria. Potencia mínima de 4 H.P. Capacidad Mínima de 12 Litros x Minuto	Unidad	4	4
31	Fibra Para Colgar X 4500 Metros, material polipropileno para amarres y sujeción en general, apto para cultivos resistente a la fumigación sin deteriorarse. Presentación Rollo por 4500 metros.	Rollo	24	3
32	Fibra Para Colgar X 5000 Metros, material polipropileno para amarres y sujeción en general, apto para cultivos resistente a la fumigación sin deteriorarse. Presentación Rollo por 5000 metros.	Rollo	4	1



33	Fibra Para Colgar X 750 Metros, material polipropileno para amarres y sujeción en general, apto para cultivos resistente a la fumigación sin deteriorarse. Presentación Rollo por 750 metros.	Rollo	30	4
34	Insecticida Líquido con formulación de suspensión concentrada (SC). Ingrediente activo: Isocycloceram 200 gr/Litro. Presentación x 100 cc	Bolsa por 100 cc	4	3
35	Fertilizante complejo granular. composición 15% nitrógeno (N), 9% fósforo (P), 20% potasio (K), 1,8% magnesio (Mg), 9,5 azyfre S, 0,015 boro (B) y 0,02 manganesio (Mn) y Zin 0,02 (Zn) por 50 Kg	Bulto por 50 kilos	56	13
36	Insecticida agrícola de acción rápida, formulado para el control de plagas en distintos cultivos. Actúa principalmente por contacto e ingestión. Concentrado emulsionable frasco por un litro.	Litro	2	2
37	Insecticida y acaricida líquido con formulación concentrado emulsionable (EC). Ingrediente activo: Bifentrina 100 gramos/Litro. Presentación x Litro.	Litro	26	10
38	Manguera para fumigación con bomba estacionaria por 100 metros. Calibre mínimo de 8 mm.	Unidad	3	3
39	Fungicida agrícola de amplio espectro. Suspensión concentrada o líquida por un litro.	Litro	2	1
40	Fungicida foliar de acción sistémica y mesostémica. Formulación de suspensión concentrada (SC). Ingrediente activo: Tebuconazole 200 gramos/Litro. Presentación x 1 Litro.	Litro	3	3
41	Fertilizante líquido quelatado para aplicación foliar, fórmula balanceada y asimilable. Presentación por un litro.	Litro	4	1
42	Bioestimulante para asimilación de nutrientes. Formulación a base de ácidos de extractos concentrados de cascarillas agrícolas ECCA. Presentación x 1 Litro	Litro	3	1
43	Fungicida líquido en formulación de suspensión concentrada (SC). Ingrediente activo: Clorotalonil 720 gramos/Litro. Presentación por 10 litros.	Caneca por 10 litros	1	1



44	Fertilizante que contiene una combinación de nutrientes esenciales, materia orgánica y, en algunos casos, extractos vegetales o aminoácidos que favorecen la absorción.	Bulto por 50 kilos	8	2
45	Bioestimulante de raíces. Ingredientes activos Fósforo (P2O5).1,34 %p/v (13,4 g/L), Ácidos Carboxy expresados como Carbono Orgánico Oxidable Total.. 5,60 %p/v (56,0 g/L), Coformulantes c.s.p.100 %p/v (1 L), Concentración y formulación Solubilidad en agua: 100%, a 20 °C pH: 6,5 Densidad: 1120 g/L, a 20 °C . Presentación por litro.	Litro	13	8
46	insecticida en forma de suspensión concentrada, tiene como ingredientes activos thiamethoxam 141g/l y lambda cyhalothrin 106 g/l. Presentación por litro.	Litro	1	1
47	Fungicida composición 250 difenocazol, familia química triazole, formulación concentrado emulsionable. Presentación por litro.	Litro	37	9
48	Fertilizante orgánico mineral para aplicación al suelo concentrado soluble. Composición: Nitrógeno total (N) 19,0 g/L, Fosforo total (P2O5) 13,0 g/L , carbono orgánico oxidable total 98,0 g/L, potasio soluble en agua (K2O) 31,0 g/L, Magnesio soluble en agua (MgO) 7,0 g/L, Hierro soluble en agua (Fe) 7,0 g/L, Manganeso soluble en agua (Mn) 4,0 g/L, Zinc soluble en agua (Zn) 9,6 g/L, Azufre soluble en ácidos S 18,0 g/L, Relación carbonato nitrógeno 5,07, pH 3,28, Densidad a 20 °C 1,246 g/mL, Conectividad eléctrica 17,16 dS/m, Solidos Suspendidos 4,2 g/L, Enterobacterias <10 UFC/mL, Salmonella sp. Ausente/25mL. Presentación por litro.	Litro	5	3
49	fertilizante nitrogenado esencial para la agricultura textura granulada, nutriente principal 46% Nitrógeno total (N). Presentación por 50 kilos	Bulto por 50 kilos	2	1
50	Materia orgánica	Bulto por 50 kilos	207	14
51	fungicida activo contra enfermedades causadas por hongos oomycetos Ingredientes Activos (IUPAC): Oxathiapiprolin,	Litro	2	2



	Famoxadone e Ingredientes Aditivos c.s.p. 1 L. Presentación por litro.			
52	Fungicida sistémico ; simetalaxil-M: Metil N-(metotoxiacetil)-N-(2,6-xilil)-D-alaninato Equivalente a 480 g de i.a./L a 20°C)	Papeleta 375gr	22	5
53	Insecticida acaricida piretroide sintético de cuarta generación, que actúa por contacto e ingestión sobre ninfas y adultos de los insectos plaga. Este producto es efectivo contra un amplio rango de plagas incluyendo coleópteros, dípteros, heterópteros, homópteros, lepidópteros y ortópteros. ingrediente activi : Bifentrina, concentración: 100 g/l. nombre químico: 2-methyl-3-phenylbenzyl(1RS)-cis-3-(2-chloro 3,3,3-trifluoroprop 1-enyl)-2,2-dimethylcyclopropanecarboxylate, formulación a 20°C, tipo de formulación : Concentrado Emulsionable – C.E	Litro	3	1
54	Spinetoram: (Spinetoram J + Spinetoram L), de 5.87% equivalente a 60 g de ingrediente activo/L. Antiespumante, dispersante, humectante, anticongelante, biocida, espesante y vehículo de 94.13%	Litro	3	3
55	Fertilizante característica física sólido granulado, de color café. Fosfato Diamónico: 18 – 46 – 0	Bulto por 50 kilos	40	12
56	Fertilizante foliar o bioestimulante con Presencia de micronutrientes quelatados como hierro (Fe), zinc (Zn), manganeso (Mn) y boro (B). Puede contener aminoácidos, extractos orgánicos o compuestos bioestimulantes, que mejoran el metabolismo de la planta.	Litro	4	1
57	Micorrizas presentación bulto por 50 kilos	Bulto por 50 kg	6	3
58	Fungicida sistémico fosforado formulado como Concentrado Soluble (SL), con base en fosfito de potasio (ácido fosforoso 400 g/L). Su acción combina el control directo de hongos oomicetos y la estimulación de defensas naturales de la planta, protegiendo los cultivos de enfermedades severas.	Litro	4	2



59	Coadyuvante de uso Agrícola, Coadyuvante líquido con base en alcohol etoxilado con ácidos orgánicos que acidifican el agua hasta un pH ideal para la mezcla de productos agrícolas	Litro	20	8
60	Fungicida actúa específicamente sobre Oomicetos y ofrece una gran actividad protectante y curativa temprana sobre la gota en papa y tomate. Ingrediente activo Dimetomorf 500 gramos por kilo de formulación, ingrediente adictivo c.s.p 1L. Sobre por 120 gr	Sobre	5	1
61	Insecticida agrícola no sistémico, presentación gránulos solubles o en polvo. Ingrediente activo Emamectin benzoato 50 g/kg. Presentación por kilo	Kg	7	1
62	Insecticida perteneciente al grupo de las bezoilúreas, que actúa por contacto e ingestión. Es un regulador de crecimiento que interfiere con la síntesis de quitina en artrópodos, afecta la eclosión de los huevos e impide el desarrollo de los estados inmaduros especialmente de lepidópteros y coleópteros. Densidad (g/mL): 0,900 - 0,920 Contenido de Ingrediente LUFENURON (g/L): 45-55. Estabilidad de la emulsión: Estable NTC 292.	Litro	4	1
63	Fungicida formulado como concentrado emulsionable y contiene 250 gramos/litro de ingrediente activo difenoconazole: Contenido de difenoconazole: 235 - 265 g/L. Densidad: 0.970 - 1.020 g/mL. Presentación por litro	Litro	2	1
64	Fungicida y bactericida agrícola de origen cúprico, utilizado para el control preventivo de enfermedades causadas por hongos y bacterias en diversos cultivos. Está formulado a base de cobre en suspensión concentrada (SC),	Litro	1	1
65	Fumigadora de espalda de 20 litros, manual, embolo externo de latón, con lanza de acero inoxidable, tanque de polietileno de alta densidad, chasis tubular de plástico de alta resistencia	unidad	2	2
66	Rollo manguera siliconada 5 lonas	unidad	5	5



67	(Maíz Cascara) El maíz en cáscara (grano entero) es un cereal rico en almidón, proteínas, fibra y xantofilas, utilizado principalmente para la nutrición animal y humana. Se caracteriza por su grano duro, de color amarillo a naranja intenso, alto valor energético, y un contenido de humedad controlado, generalmente por debajo del 14.5% para su almacenamiento	Bulto	5	1
68	Suplemento alimenticio compuesto de maíz extruido diseñado para vacas en lactancia en hatos con promedio de producción diaria entre 16 a 18 litros, pastoreando en praderas con nivel de proteína cruda igual o superior a 16%; Producto que se debe ofrecer a vacas en lactancia a razón de 1 kilogramo por cada 4 a 5 litros de leche producida, con las siguientes características: Humedad (max) 13%, Proteína (min) 14%, Grasa (min) 6%, Fibra (max) 10%, Cenizas (max) 10%	Bulto	3	1
69	Adobe: Ladrillo rayado medidas 15 x 20 x 40 cm	unidad	450	1
70	Cemeto gris por 50 kilogramos	bulto	15	1
71	triturado	galon	20	1
72	teja roja de polipropileno ancho 74 cm lago 305 cm espesor 1.5 mm forma ondulada	unidad	10	1
73	Bloque de cemento liso dimensiones de 14 x 19 x 39 cm	Unidad	50	1
74	Kit de protección personal para fumigación: ESCAFANDRA: Elaborada en tela anti-fluidos 90% poliéster, 10% acrilato. GAFAS: Ajustables, con protección UV, Antiempañantes. TAPABOCAS: Protección respiratoria de 3 capas de fieltro con filtro de carbón activado. PAR GUANTES: Fabricados en nitrilo flocado. CAMISA Elaborada en tela anti-fluidos 90% poliéster, 10% acrilato. PANTALÓN Parte superior elaborado en tela anti-fluidos 90% poliéster, 10% acrílico, parte inferior en P.V.C. calibre 12 impermeable. Permite confort y frescura.	Unidad	2	2
75	Bota Pvc Sin Puntera color negro talla 40	Unidad	1	1
76	Bota Pvc Sin Puntera color negro talla 41	Unidad	1	1
77	Tanque bajito de agua capacidad 250 litros	Unidad	1	1



78	Caneca de 120 litros robusta y confiable para la gestión de residuos. Con dimensiones de 41 cm de diámetro y 82 cm de altura, proporciona una amplia capacidad para contener desechos en cualquier entorno. Fabricada con polietileno de alta densidad y alto peso molecular, esta caneca garantiza durabilidad y resistencia excepcionales. Su tapa de cierre hermético, equipada con un aro metálico, asegura un sellado seguro para mantener los olores y los desechos contenidos. Ideal para entornos comerciales, industriales o residenciales que requieran una solución confiable de gestión de residuos.	Unidad	1	1
79	Tintura de yodo frasco x 30 ml es un antiséptico, desinfectante de uso tópico; útil para tratar heridas, rasguños y escoriaciones de la piel, ya que ayuda a evitar infecciones en tejidos abiertos.	Unidad	1	1
80	Botiquín de primeros auxilios metálico semi industrial dotado por 20 productos + señal, Elaborado en lámina calibre 26, pintura electrostática, puerta con vidrio, Medidas: Alto: 32 cm Ancho: 27cm, Profundidad: 10cm, Color: Blanco Dotación: Alcohol 375ml, Esparadrapo 0.5 x 5 Yds, Jeringa 5cc, Copitos x 10, Tapabocas, Algodón 25gr, Gasa 7,5 x 7,5, Venda, Toalla higiénica, Baja lenguas x 3, Bisturí, Curitas x 5, Agua grande, Suero oral 20.7g, Preservativo x 3, Gasa 10 x 10, Par de guantes, Muñequera, Solución 100ml, Collarín	Unidad	2	2
81	Poste de Madera Plástica con Punta 8 X 8 X 210 cm: Tipo: Madera plástica, Peso: 9.5 kg, Características: Cuadrado punta diamante, macizo, alta durabilidad, puede presentar variaciones en el color, textura rugosa, no se astilla al instalar grapa o clavo	Unidad	8	1
82	Estiba Plástica Tipo Liviana 1.0mts x 1.20mts x 8cm de alto, Antideslizantes Alta resistencia en carga dinámica y estática Inmune a hongos, bacterias, insectos y roedores Resistente a disolventes, ácidos, humedad y salinidad	Unidad	2	2
83	Estiba Plástica Tipo Semi Pesada 1.0mts x 1.20mts x 17cm de alto Antideslizantes Alta resistencia en carga dinámica y estática	Unidad	4	2



	Inmune a hongos, bacterias, insectos y roedores Resistente a disolventes, ácidos, humedad y salinidad			
84	Canastilla Fruver plastica, 60 cm x 40 cm x 25 cm, canastillas plásticas fabricadas en polietileno de alta densidad, ideales para almacenamiento y distribución de cualquier tipo de producto, reforzadas en manijas, asiento y esquinas para mayor resistencia.	Unidad	16	2
85	Punto Ecológico 55 L Un “punto ecológico” consiste en una zona especial claramente demarcada y señalizada, compuesta por 3 recipientes cuyo tamaño serán de libre determinación acorde al tipo de establecimiento comercial: Medidas de la estructura: 90 cm de ancho, 100 cm de alto, 40 cm de profundidad, Medida de las canecas de 55: 71 CM de alto, 29 CM de ancho, 39 CM de profundidad	Unidad	2	2
86	Poste Redondo de Madera Plástica 8cm X 290 cm, Tipo: Madera plástica, Peso: 11.5 kg, Color: Gris oscuro, Garantía: 1 año, Características: Redondo, macizo, alta durabilidad, puede presentar variaciones en el color, textura rugosa, no se astilla al instalar grapa o clavo	Unidad	10	1
87	Insecticida de acción sistémica acropetal para uso foliar, Ingredientes activos Thiamethoxam 141 g/L, Grupo químico: Thiamethoxam, neonicotinoide; Lambda-cyhalotrin, piretroide.	Litro	3	1

7. EL ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLOS: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 17 del Decreto 1510 de 2013 compilado en el Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de selección la entidad ha evaluado el riesgo que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión 1, expedido por Colombia Compra Eficiente.

Se anexa matriz de riesgos.

8. LAS GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION:



El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor del Municipio, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1510 de 2013, a saber: (1) Pólizas de seguros, (2) Fiducia mercantil en garantía, (3) Garantía bancaria a primer requerimiento; (4) Endoso en garantía de títulos valores y depósito de dinero en garantía, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, o una sociedad fiduciaria, o una entidad financiera sometida a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, legalmente establecida en Colombia, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así: Asegurado y/o Beneficiario Municipio de San Vicente Ferrer - Antioquia.

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la oferta	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses mas
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo y cuatro (4) meses más.
Calidad del suministro	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo y cuatro (4) meses más.

El municipio de San Vicente Ferrer - Antioquia podrá solicitar al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural, con el número de cédula o NIT respectivos y su porcentaje de participación.

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

La suficiencia de la garantía de seriedad será verificada por EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER - ANTIOQUIA al momento de evaluación de las propuestas.

El valor asegurado quedará a favor DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER - ANTIOQUIA cuando el proponente incumpla alguno de los casos citados.



La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

De conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado, Incurrirán en la causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada, y EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER - ANTIOQUIA podrá adjudicarlo, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente clasificado en segundo lugar, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quien haya incumplido.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

NOTA: En caso de que la póliza tenga algún deducible, éste será asumido por el contratista. El Contratista deberá reponer el valor de las garantías cuando su valor sea afectado por razón de siniestros y/o reponer el monto de la garantía y/o ampliar su vigencia en los amparos que corresponda, cada vez que, en razón de las multas (apremios), sanciones impuestas, ampliaciones de plazo o adiciones al valor del contrato, el mismo se disminuyere o agotare, todo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá extender o ampliar la vigencia y el valor de las garantías en los siguientes casos: a). Suspensión temporal del Contrato, por el tiempo que dure la suspensión. b). Contratos adicionales cuando se trate de adiciones relacionadas con el valor y plazo del Contrato.

El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida el Municipio San Vicente Ferrer-Antioquia podrá dar por terminado el Contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

10. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1, numeral 3 del Decreto 1082 de 2015, las exigencias técnicas concretas son las estipuladas en el numeral 2 (objeto del contrato, alcance y especificaciones técnicas).

14. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL.

El proceso de contratación con Mipymes no está cobijado por un acuerdo comercial internacional o tratado de libre comercio para el Estado Colombiano de acuerdo a lo

establecido en el manual para el manejo de acuerdo comerciales de Colombia compra eficiente, anexo 4 numeral 14

12. PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO:

12.1. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de quince (15) días, contados a partir del inicio de la ejecución.

12.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El desarrollo del objeto del presente contrato será realizado en el municipio de San Vicente Ferrer - Antioquia.

12.3. FORMA DE PAGO: La administración municipal pagará al contratista el valor del contrato, en un solo pago, previo recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y previa presentación de los documentos idóneos que acrediten el pago al sistema de Seguridad social en salud, pensión y los demás documentos correspondientes

El municipio de San Vicente Ferrer efectuara las deducciones a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

12.4. IMPUESTOS, DEDUCCIONES, RETENCIONES Y GASTOS:

El proponente debe tener en cuenta todos los gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: El valor que ocasione la constitución de garantías, si a ello hubiera lugar, así como las deducciones, retenciones y el impuesto al valor agregado IVA sobre las utilidades del contrato, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes: Retención en la Fuente, Estampilla Procultura, Estampilla Pro-Anciano, Tasa Pro-Deporte e Industria y Comercio:

RETENCIONES Y DEDUCCIONES EN CONTRATACION			
CONCEPTO	%PERSONA NATURAL	% PERSONA JURUDICA	ACUERDO 081 DE DICIEMBRE 22 DE 2025 ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL
Estampilla Adulto Mayor	4%	4%	Art. 204 Acuerdo 081/2025 E.T.
Estampilla Procultura	2%	2%	Art. 197 Acuerdo 081/2025 E.T.
Retención Industria y Comercio ICA	1%	1%	Art. 111 Acuerdo 081/2025 E.T
Estampilla Justicia Familiar	2%*	2%*	Art. 218 Acuerdo 081/2025 E.T.*
Tasa Predeporte	0%	2%	Art. 214 Acuerdo 081/2025 E.T.
Contribución de Obra Publica	5%	5%	Art. 168 Acuerdo 081/2025 E.T.

En La Estampilla Justicia Familiar “Quedarán excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) S.M.L.M.V. (\$17.509.050.00)”.



13. SUPERVISIÓN:

Una vez cumplidos los requisitos de ejecución, el Municipio de San Vicente Ferrer - Antioquia, designará a la jefe de la Oficina de Desarrollo Económico como supervisora, quien tendrá la facultad de inspeccionar, en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio ofrecido e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. La supervisora ejercerá funciones de supervisión, vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Atentamente,

PAULA ANDREA VÁSQUEZ SERNA
Secretaria de Innovación y Emprendimiento.

ACCION	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Elaboro	Katherine García Jaramillo	Jefe de Oficina de Desarrollo Económico	
Reviso	Grupo Iuris Colombia / David Elías Sánchez Echeverri /Gerente Suplente	Asesor legal y en contratación Pública	
Aprobó	Paula Andrea Vásquez Serna	Secretaria de Innovación y Emprendimiento.	

Archivar en la serie Documental **140-15-11 PROCESOS CONTRACTUALES DIRECTOS SI-C-SIE-036-2026**